



PARAGUAY

DIÁLOGO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Participación y Consulta



NACIONES UNIDAS



Naciones Unidas
Derechos Humanos
Paraguay

Ficha Técnica

Nombre de la Publicación

PARAGUAY
DIALOGO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS
Participación y Consulta

1° edición, 2014

Oficina del Alto Comisionado
de las Naciones Unidas para los
Derechos Humanos
ONU Derechos Humanos - Paraguay

www.ohchr.org
www.hchr.org.py
ONU Derechos Humanos
Mcal. López esq. Saraví
Asunción, Paraguay

Publicado por: ONU Derechos Humanos - Paraguay

Diseño gráfico: Goiriz Imagen y Cía. S.A.

Impresión: AGR Servicios Gráficos

Impreso en Paraguay

Esta publicación es una sistematización de las actividades sobre los derechos de Pueblos Indígenas: “Participación y Consulta”, realizadas por la Asesora en Derechos Humanos para Paraguay con el apoyo de la Unidad de Pueblos Indígenas y minorías, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, llevadas a cabo en el mes de Junio de 2013.

El contenido de las ponencias y declaraciones de este documento, no refleja necesariamente la postura de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El material contenido en esta publicación puede citarse o reproducirse libremente, a condición de que se mencione su procedencia y se envíe un ejemplar de la publicación que contenga el material reproducido, a la ONU Derechos Humanos en Paraguay.

Liliana Valiña, Asesora en Derechos Humanos para Paraguay.

Iris Rojas, Oficial Nacional de Derechos Humanos. Coordinadora del Área Jurídica y Políticas Públicas.

Esther Prieto, Consultora experta en Pueblos indígenas y Derechos Humanos.

Paraguay

Junio de 2014

Contenido

| | |
|--|----|
| Presentación | 7 |
| 1. Conversatorio sobre consulta previa, libre e informada | 9 |
| ▣ La cosmovisión de los pueblos indígenas sobre el derecho a la consulta previa en Paraguay. | 13 |
| ▣ Experiencias regionales sobre el derecho a la consulta previa | 19 |
| ▣ El deber de Consulta a los Pueblos Indígenas: Avances y Desafíos en el Paraguay | 21 |
| 2. Diálogo con representantes de pueblos indígenas: Acciones y desafíos en la defensa de sus derechos | 27 |
| 3. Diálogo con organizaciones no gubernamentales que defienden y promueven los derechos de los pueblos indígenas | 39 |
| 4. Recomendaciones finales de los pueblos indígenas | 41 |
| 5. Propuestas de acción de los pueblos indígenas | 43 |
| 6. Mensaje final de la Asesora en Derechos Humanos para Paraguay de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. | 45 |
| Anexo 1 - Lista de Participantes | 46 |
| Anexo 2 - Población indígena en Paraguay | 48 |

PRESENTACIÓN

En 2013, la Asesora para Paraguay, con el apoyo de la Unidad de Pueblos Indígenas y Minorías de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), realizó una serie de actividades concernientes a los derechos humanos de los pueblos indígenas, lo cual significó una oportuno diálogo con los y las representantes de organizaciones indígenas, referentes de varios pueblos del Chaco y la Región Oriental, organizaciones de la Sociedad Civil y Naciones Unidas.

Esta publicación recoge las actividades desarrolladas en el mes de junio de 2013, incluyendo las ponencias realizadas por líderes indígenas y profesionales especializados, sobre el tema de la participación y la Consulta, presentadas en el marco del Conversatorio sobre consulta previa, libre e informada, en la Casa de Naciones Unidas, organizado por la ACNUDH con el apoyo de la Federación por la Autodeterminación de los Pueblos (FAPI).

Además, recoge la sistematización de un diálogo con los/las representantes de los pueblos indígenas sobre temas como: La participación, el derecho a la consulta, la restitución y defensa de sus territorios, así como la representación de los pueblos indígenas en el diseño e implementación de políticas públicas. Estos temas se constituyeron como el centro de las intervenciones de dicho encuentro, manifestando el genuino pensamiento y aspiraciones hacia una realización plena de sus derechos.

Los y las representantes indígenas expresaron sus preocupaciones e inquietudes, así como, los retos y desafíos para la identificación, entre todos los pueblos, de las dificultades para su participación, la seguridad de sus territorios y la discriminación que a menudo sufren. En dicha oportunidad se escuchó también a los y las representantes de las organizaciones no gubernamentales al servicio de los derechos de los pueblos indígenas, quienes compartieron los temas de trabajo conjunto con los pueblos indígenas y los desafíos existentes.

La Alta Comisionada de la ONU para los derechos humanos, en oportunidad del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, señaló: “El mensaje para este Día Internacional de los Pueblos Indígenas trata de la construcción de alianzas y hacer honor a los tratados. Esto nos recuerda que se deben redoblar esfuerzos para construir una colaboración entre los Estados y los pueblos indígenas que esté basada en la confianza, el respeto mutuo, el estado de derecho y la afirmación de la cultura y las costumbres de los pueblos indígenas”.

La ACNUDH, a través de la Asesora para Paraguay, se encuentra comprometida en la promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas, poniendo a disposición esta publicación, con la fin de contribuir al fortalecimiento de los espacios de participación de los pueblos indígenas, en sus expresiones genuinas, cuyos resultados se encuentran plasmados en este documento, para ser socializados con las altas autoridades gubernamentales, con los pueblos indígenas y las organizaciones, así como con la sociedad en su conjunto, como contribución en la marcha constante hacia la realización plena de los derechos humanos.

Liliana Valiña

Asesora en Derechos Humanos de las Naciones Unidas para Paraguay.
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

1. Conversatorio sobre consulta previa, libre e informada

El presente capítulo, recoge las ponencias del Conversatorio sobre “Consulta previa, libre e informada”, realizada el día 4 de junio de 2013 en la Casa de las Naciones Unidas, de la cual participaron: funcionarios del Estado, líderes y lideresas indígenas, Representantes de la Sociedad Civil y funcionarios/os de Naciones Unidas.

EL DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA CONSULTA PREVIA, ESTÁNDARES Y MECANISMOS INTERNACIONALES.

Liliana Valiña, Asesora en Derechos Humanos para Paraguay. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas.

Uno de los pilares básicos de los sistemas democráticos es el respeto a los derechos humanos, bajo los principios de igualdad, no discriminación y respeto a la diversidad. El Estado cumple con sus obligaciones internacionales no sólo absteniéndose de realizar actos que vulneren los derechos humanos de las personas, tanto en su dimensión individual como colectiva, sino que debe trabajar igualmente en la generación de condiciones para que las personas y los grupos de población puedan gozar y ejercer sus derechos en igualdad de oportunidades, respetado la diversidad mencionada y protegiéndolas de eventuales violaciones a sus derechos.

En materia de derechos de los pueblos indígenas, el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, vigente desde 1991, se constituye en el primer tratado específico. Recién en 2007 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó otro instrumento fundamental aprobando la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Aunque en la gran mayoría de los países sigue siendo un reto el respeto de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, podemos afirmar que algo fundamental ha cambiado. En las últimas décadas y, a través de diversas estrategias, los pueblos indígenas se han reivindicado artífices de sus propias historias y han iniciado una impresionante campaña para transformar las condiciones que les rodean. A los pueblos indígenas se debe el que las legislaciones de los países se hayan modificado reconociendo sus derechos humanos. Es debido a su lucha incansable el que en muchas sociedades sean actores fundamentales en la toma de las decisiones y, gracias a no claudicar en la defensa de su patrimonio cultural, es que hoy en día se reconoce que son quienes están mejor facultados para fijar sus propias estrategias y objetivos de desarrollo social y económico.

En este mismo sentido, en palabras de James Anaya, Relator Especial de las Naciones Unidas para los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas, “los pueblos indígenas han dejado de ser simples objetos de la discusión sobre sus derechos y se han convertido en verdaderos sujetos de derechos responsables de construir a nivel internacional el marco jurídico que les permita a nivel local desarrollar las condiciones de su propio destino”.

Para esta transformación, las Naciones Unidas han sido un escenario muy relevante, pues los pueblos y comunidades indígenas ya hace más de 35 años que comprendieron que esta organización multilateral podía ser un espacio ideal para hacerse escuchar, para plantear sus

necesidades y para establecer alianzas para el logro del reconocimiento de sus derechos humanos.

En 1982 el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas creó el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas. Pueblos indígenas de todo el mundo enviaron representantes a las reuniones del Grupo de Trabajo, constituyéndose en un espacio internacional que permitió a los pueblos indígenas confirmar que comparten entre ellos una experiencia y una causa común. El Grupo de Trabajo ha sido catalizador de múltiples iniciativas relacionadas con los pueblos indígenas, incluida la instalación de un “Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas” dentro de las Naciones Unidas en 2002. El Foro Permanente es un órgano de alto nivel que se ocupa exclusivamente de las cuestiones indígenas, como asesor del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Lo más destacable de este Foro es que está constituido por representantes de los pueblos indígenas. Ha sido también un importante lugar de encuentro en el que los pueblos y comunidades indígenas del mundo han tenido la oportunidad de intercambiar experiencias y manifestar su solidaridad fortaleciendo sus causas y reivindicaciones.

De manera más reciente, el Consejo de Derechos Humanos, principal órgano político de Naciones Unidas sobre el tema de derechos humanos, adoptó una resolución según la cual el Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas se transformó en el nuevo mecanismo de expertos sobre derechos de los pueblos indígenas.

Otro mecanismo fundamental de Naciones Unidas para la protección y promoción de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas es la figura del Relator Especial. En 2001 la entonces Comisión de Derechos Humanos estableció el mandato del Relator Especial de las Naciones Unidas para los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas. La labor de visitas a países ha permitido al Relator Especial analizar situaciones específicas en las que se encuentran los pueblos indígenas. Desde sus inicios el Relator ha visitado numerosos países y estudiado muy diversas realidades, incluidas misiones a muchos de los países de la región y reuniones con una diversidad de pueblos indígenas de América Latina. Tomando en cuenta que Paraguay tiene una invitación abierta a los mecanismos de las Naciones Unidas, existe la posibilidad de que el Relator pueda realizar también una visita al país. Mientras tanto, ha dejado importantes contribuciones en sus informes que pueden tener mucha utilidad para los Pueblos Indígenas del Paraguay.

Pero sin lugar a dudas, el resultado más valioso que se ha obtenido del esfuerzo y la dedicación que los pueblos indígenas han vertido en las Naciones Unidas es la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada el 13 de diciembre de 2007 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Declaración es producto de más de dos décadas de cabildeo de los pueblos indígenas en los diversos mecanismos y órganos de Naciones Unidas. Refleja el resultado de las negociaciones entre los Estados miembros, los representantes de los pueblos indígenas y las organizaciones de derechos humanos. Constituye así el consenso cada vez más extendido en torno al contenido mínimo de los derechos indígenas. Que la Declaración funcione realmente como un instrumento jurídico que empodere a los pueblos indígenas para hacer exigibles sus derechos humanos depende de una serie de factores que implican compromiso, acciones y políticas concretas y espacios de participación y consulta de los pueblos indígenas en todos los ámbitos que les atañe. Es cuestión de transformar la legislación y la práctica de cada uno de los países para adecuarse a los términos de la Declaración, de abrir espacios de participación y toma de decisiones a los pueblos indígenas para que ellos sean quienes decidan cuáles son las mejores políticas públicas para lograr la efectiva realización de sus derechos humanos. Al mismo tiempo, debe apuntarse a la promoción de los derechos humanos de los pueblos y comunidades

indígenas con el fin de ir construyendo una verdadera cultura de respeto, inclusión e igualdad en la que ser indígena no sea una desventaja ni objeto de discriminación en sus sociedades nacionales.

La Declaración reafirma que los pueblos indígenas, tanto individual como colectivamente, gozan de todos los derechos ya reconocidos a nivel internacional, pero reconoce que las circunstancias especiales de su existencia como pueblos discriminados y despojados de sus recursos ancestrales durante largo tiempo requieren una atención particular de los Estados y de la comunidad internacional. Considerando que sus tierras y territorios ancestrales constituyen el fundamento de su existencia colectiva, de sus culturas y espiritualidad, la Declaración garantiza su derecho a la diferencia y al logro de sus propias prioridades en cuanto al desarrollo económico, social y cultural. Este instrumento provee un marco universal de estándares mínimos para la dignidad, bienestar y derechos de los pueblos indígenas del mundo. Define y reconoce la libre determinación de los pueblos indígenas relacionada a su autonomía en asuntos internos, tales como la relacionada con la decisión sobre sus autoridades y el modelo de desarrollo a seguir. Aborda, entre otras temáticas, los derechos individuales y colectivos incluyendo aspectos relativos a la identidad cultural, la salud, la alimentación, la educación, el acceso a medios de comunicación, la aplicación de sus propios sistemas normativos, el empleo y el idioma. La Declaración también condena la discriminación contra los pueblos indígenas y promueve su plena y efectiva participación, incluyendo el derecho a ser consultados cuando se toman decisiones que puedan afectar sus derechos humanos.

Otro instrumento fundamental, que ha sido desarrollado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con la participación de los pueblos indígenas, está constituido por las "Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental de Paraguay."

En todos los ámbitos vinculados a los derechos indígenas juegan un papel fundamental dos factores claves: la efectiva participación de los pueblos indígenas y el derecho a ser consultados. Me gustaría destacar, por una parte, las implicancias que el derecho a la participación de los pueblos indígenas tiene en los estándares internacionales para, por la otra, entrar de lleno en el derecho a la consulta, con sus principales elementos y dimensiones.

La participación es un derecho que se establece de manera amplia que aborda la plena participación de los pueblos indígenas en la vida política, económica, social y cultural del Estado, y que implica la obligación de los Estados de adoptar medidas para proteger sus derechos con la participación de los pueblos interesados. De manera más específica, se establece, entre otros, el derecho a la participación en la toma de decisiones, en los planes y programas de desarrollo y en la utilización de recursos naturales.

A este derecho amplio a la participación se suma el derecho a la consulta sobre toda medida legislativa o administrativa que sea susceptible de afectarles. Los instrumentos internacionales mencionan de manera explícita el deber de consulta en todos los casos de explotación del subsuelo, de utilización de tierras para actividades militares, de utilización de tierras y territorios para proyectos de exploración y explotación minera, de enajenación de tierras, entre otros. La consulta, según estos instrumentos, consiste en un proceso que se orienta a lograr un acuerdo,

buscando el consentimiento previo libre e informado de los pueblos interesados. Para que la consulta sea eficaz, se identifican varios elementos importantes:

- ▣ La buena fe: Se trata de realizar consultas genuinas, de manera seria, buscando realmente llegar a acuerdos sobre las medidas propuestas y no de manera formal sin intención de hacer verdaderos esfuerzos para lograr acuerdos.
- ▣ Procedimientos apropiados: Tomando en cuenta a los propios pueblos indígenas en su determinación, en particular para establecer la metodología de la consulta y la participación de sus representantes.
- ▣ Instituciones representativas: vinculando al proceso de consulta a quienes representan a los pueblos interesados según sus propias instituciones y reglas.
- ▣ Antes de la adopción de las medidas: es decir, de manera previa, de forma consecuente con la buena fe que permita construir acuerdos y corregir lo que sea posible para respetar los derechos de los pueblos indígenas en la eventual puesta en práctica de las medidas.

El objetivo principal que destacan los instrumentos internacionales es la búsqueda del consentimiento de los pueblos indígenas para llevar a cabo acciones específicas, el cual debe reunir las siguientes características:

- ▣ Libre: es decir, que el consentimiento sea producto de un análisis sin presiones ni amenazas que impidan la toma de decisiones libremente por parte de los pueblos involucrados.
- ▣ Previo: antes de que se adopte cualquier medida susceptible de afectarles.
- ▣ Informado: implica que, para la consulta, los pueblos cuenten con toda la información necesaria para evaluar la medida y el impacto de la misma, incluyendo los eventuales riesgos, consecuencias y beneficios para los pueblos indígenas y sus derechos.

El Relator Especial destacó en el caso de su última visita a Guatemala: “El deber de los Estados de consultar con los pueblos indígenas es una manifestación del derecho de estos pueblos a la participación en la toma de decisiones relativa a las decisiones que les afectan, y en términos más amplios, del derecho de estos pueblos a la libre determinación, que aspira a que éstos puedan alcanzar la mayor cota posible de libertad en la toma de decisiones en relación con sus asuntos políticos, económicos y sociales”. En síntesis, se trata de procesos genuinos de diálogos dando real oportunidad a los pueblos indígenas de incidir sobre todas las situaciones que impactan o sean susceptibles de impactar sobre sus derechos, y en particular sobre sus tierras y territorios ancestrales.

En relación con las normas y principios sobre los derechos de los pueblos indígenas, su derecho a la participación en la toma de decisión y a la consulta previa, existe una serie de recomendaciones internacionales formuladas al Paraguay por distintos órganos y mecanismos de la ONU, así como de la OEA, incluyendo observaciones específicas para garantizar la participación y el derecho a la consulta de los pueblos indígenas.

Entre estas recomendaciones se destacan las formuladas por el Foro Permanente de Pueblos Indígenas, en su misión a Paraguay en 2010, así como las del Consejo de Derechos Humanos en el marco del Examen Periódico Universal (EPU) en 2011. Adicionalmente, las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre Paraguay han venido aportando valiosísimos parámetros que son hoy desafíos prioritarios para el país, y especialmente para los derechos de los pueblos indígenas afectados por las violaciones que identifica la Corte. Más recientemente, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en sus observaciones finales al Estado

Paraguay, como consecuencia del análisis del informe presentado por Paraguay sobre los avances en la implementación de sus obligaciones internacionales derivadas del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se refirió específicamente a cuestiones como “la venta de tierras indígenas ancestrales a empresas privadas, en violación del derecho de los pueblos indígenas a ser consultados por el Estado parte en los procesos de adopción de decisiones que afectan sus derechos (arts. 2, 26 y 27)”. También se refirió a la necesidad fortalecer su institución rectora: “el Estado parte debe fortalecer el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), asegurando que sus acciones garanticen la plena protección y promoción de los derechos de las comunidades indígenas, incluyendo el derecho a la consulta previa e informada”. Paralelamente, afirmó: “el Estado parte debe reconocer legalmente el derecho a la consulta previa e informada, y tomar debidamente en cuenta las decisiones adoptadas por los pueblos indígenas con ocasión de los procesos de consulta”.

Es en este contexto que la Organización de las Naciones Unidas en Paraguay abre este espacio de reflexión y promoción de los derechos de los pueblos indígenas, invitando a los principales protagonistas de Paraguay para avanzar en hacer realidad estas transformaciones que permitan la vigencia efectiva de todos los derechos de los pueblos indígenas del país con su plena participación.

Desde la ONU Derechos Humanos Paraguay, hemos venido apoyando distintos procesos de construcción de políticas públicas fundamentales para la protección de los derechos humanos en el país. Entre éstas, puedo citar por ejemplo la propuesta de Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos; los indicadores de derechos humanos, en particular sobre los derechos a la salud, a un juicio justo y a la educación, que incluyen una desagregación para obtener información específica sobre el acceso y goce de esos derechos por parte de los pueblos y comunidades indígenas; así como mecanismos de promoción y seguimiento a las recomendaciones internacionales. Es nuestro compromiso seguir apoyando los procesos constructivos que fortalezcan la participación y la consulta de los pueblos indígenas en todos los ámbitos en que corresponda.

Quisiera finalizar citando un proverbio Kogui, de los pueblos indígenas de la Tierra Nevada de Santa Marta, en Colombia, que dice: “En el interior del ser humano se ha talado el bosque de su sensibilidad y se ha secado el río de la esperanza, por esto es preciso ¡reforestar su corazón!”

Que sirvan estas últimas palabras para construir nuevos puentes y abrir canales de diálogo que permitan conocer y aprender de la cosmovisión de los pueblos indígenas del mundo.

LA COSMOVISIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS SOBRE EL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA EN PARAGUAY.

Sr. Alberto Vázquez, Asociación de Comunidades Indígenas del Departamento de Itapúa, ACIDI

Buen día a todos y a todas. Mi nombre es Alberto Vázquez Ayala, yo soy del pueblo Mbya Guaraní del Departamento de Itapúa, está en el sur del Paraguay mi territorio, soy el Secretario General de la Asociación de Comunidades Indígenas de Itapúa, la ACIDI, soy también socio fundador de la Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas, FAPI.

Lo que yo voy a presentar está basado en el documento de la FAPI sobre la consulta. Antes que nada quiero decirles a todos Uds. que la palabra consulta previa e informada se ha llevado en los estándares internacionales con mucho análisis, diferencia de conceptos, peticiones diferentes no solamente de los gobiernos sino también de los pueblos indígenas.

En el Foro Permanente muchas veces se habla de muchos conceptos, pero al final, lo que hicieron los hermanos indígenas a nivel internacional durante 20 años, es prácticamente plasmar dentro de las leyes internacionales “qué es la consulta” y está de acuerdo a los pueblos indígenas del mundo, que la responsabilidad de los gobiernos es consultar a los pueblos indígenas lo que puede afectarles.

Entonces, también por parte de los gobiernos muchas veces hay diferentes conceptos, diferentes opiniones y diferentes resoluciones, no es unánime. Yo he participado en varias reuniones internacionales y he escuchado cómo algunos hablan de que la consulta es un deber del Gobierno de los Estados, pero no al veto, algunos Estados acá en Latinoamérica manejan así. Y también se habla mucho del consentimiento, algunos profesionales abogados, antropólogos, sociólogos, representantes de gobiernos decían “si se habla de consulta ya no es necesario hablar del consentimiento”. Pero yo estoy de acuerdo en lo que dijo el Relator Especial, que es un profesional, decía que “el consentimiento, dentro del elemento de la consulta, no es mera consulta sino va más allá de la consulta, donde el pueblo indígena se puede expresar libremente, de decir sí o no a aquello que puede afectar directa o indirectamente”.

Entonces; acá lo primero; al menos en el documento de la FAPI, dice que en la consulta al pueblo indígena, al menos el Estado tiene la obligación primeramente de, si se va a hablar de una consulta libre previa e informada, tiene que haber un permiso de parte del Gobierno, un permiso para la consulta, una pre consulta. Se lleva en el concepto de eso. ¿Por qué es importante? Porque el pueblo indígena tiene que saber perfectamente desde el inicio de un proceso de consulta. No puede un Gobierno o un representante privado tener todos los documentos y avisar a los pueblos indígenas en la hora o fecha de su asamblea si aprueba esa consulta, eso no es una consulta. Es difícil así de entender, de aceptar por parte del pueblo indígena una consulta.

Entonces, se marca también que es importante que ese permiso lleve la identificación de proyectos y otros temas. También una descripción completa de las propuestas, un estudio preliminar de los impactos sociales y ambientales. Acá hay una cosa muy importante de la que hay que hablar, también en los países se maneja si lo que afecta a los pueblos indígenas es directa o indirecta. Creo que es muy claro el Convenio 169 cuando dice “aquellos proyectos o programas que pueden afectar directa o indirectamente a los pueblos indígenas”¹.

Entonces, desde mi punto de vista como pueblo indígena si puede haber una cosa que puede afectar a un pueblo; por ejemplo, la construcción de hidroeléctrica puede afectar a dos pueblos, eso es así, puede afectar directamente a un pueblo e indirectamente a otro pueblo según el impacto que puede haber. Paraguay por ejemplo, está muy entusiasmado ahora con hacer otra hidroeléctrica sobre el río Paraná, que se va a llamar Corpus. Entonces, eso va a afectar a los pueblos indígenas, definitivamente, de Itapúa y de Alto Paraná, eso es sin duda, de Itapúa puede afectar directamente y Alto Paraná indirectamente, o viceversa.

¹ *Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989. Artículo 6 . 1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán: a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; (...)*

Aquello que puede afectar directamente, podemos hablar tranquilamente de un anteproyecto de ley, que el Gobierno presenta por las cuestiones indígenas y sin consulta. Eso afecta directamente a todos los pueblos indígenas. Paraguay tiene 20 pueblos indígenas y puede afectar directamente. Tengo entendido que ahora el Gobierno Paraguayo, a través de su organismo, de sus instituciones públicas que es la Defensoría del Pueblo, presenta un anteproyecto de Ley al Senado, o va a presentar, solo a modo de ejemplo, me van a disculpar si acá están funcionarios. Si fuera así, en esas condiciones no es una consulta, no puede entenderse como una consulta después que el Senado diga “acá ya tenemos todo un anteproyecto de ley. Lo que hay que hacer es mirar, modificar y aceptar”. Eso no es una consulta, no se puede entender de ninguna manera como una consulta previa ni mucho menos informada, ya que desde el inicio el Gobierno tiene que informar exactamente, como dice en el documento de la FAPI, con un permiso y con eso todos los requisitos que puede haber en un proceso de consulta.

Se habla también de algo muy importante de que la consulta debe realizarse según la costumbre y necesidades de cada pueblo o comunidad. Acá también, a nivel internacional mismo se escucha ¿Quién tiene que realizar la consulta? Y ¿a quién se le consulta?. Acá en Paraguay hay muchas palabras: “el INDI es el ente regulador que tiene que consultar a los pueblos indígenas” y acá hay 20 pueblos indígenas diferentes y se tiene que consultar a cada uno. El Estado no es solo una institución, está el poder Legislativo Judicial y Ejecutivo y tienen sus instituciones. Por ejemplo el Proyecto de Acueducto en el Chaco, tiene que haber una institución pública que encabeza ese proyecto, no puede ser que nace por nacer de un Poder Ejecutivo nomás, tiene que haber una institución y esa institución tiene la obligación de realizar la consulta previa e informada a los pueblos indígenas.

Otra pregunta, siempre es sobre los entes privados o las empresas transnacionales. No importa si es una empresa transnacional o privada, el Gobierno es el ente regulador de un país, tiene que saber perfectamente qué proyecto de una institución privada o una ONG de alto nivel va a implementar en un sector donde están los pueblos indígenas. Entonces, tiene el deber de obligar a realizar la consulta. Por eso se habla de “quienes son los responsables por la parte proponente de la consulta”.

También habla la propuesta de la FAPI, que la consulta “debe ser respetuosa en los tiempos de toma de decisión de cada pueblo” eso es fundamental. Acá en Paraguay hay 20 pueblos indígenas, y estoy seguro que no es la misma su asamblea tradicional, algunos ha de ser 2-3 días; en mi pueblo que es el Mbya Guaraní, nosotros siempre decimos 3 días de asamblea, pero eso se duplica porque los líderes indígenas hablan hasta las 11 de la noche si es un tema importante, muy interno. Entonces, es como si fuera que tenés 8 días.

Y también acá dice “no necesariamente los negociadores toman las decisiones a veces son simples embajadores” eso es importante también, yo por ejemplo siempre tengo en cuenta de la Asociación Mbya Guaraní, la ACIDI, tiene su Presidente y su Secretario General, yo soy su Secretario General, pero, para el derecho consuetudinario Mbya soy un mero representante. Hace poco hubo un Aty Guazú, decimos nosotros, una reunión grande del pueblo Mbya Guaraní y nos dijeron los guías espirituales y líderes tradicionales, al Presidente y Secretario de la ACIDI “Uds. tienen desde las 4 hasta las 4:30 para estar con nosotros, porque nosotros vamos a estar hasta las 11 de la noche. Y acá somos nosotros los que decidimos: ustedes, lo que van a hacer es llevar nuestra petición a las autoridades de la sociedad blanca” si yo vengo acá, soy el Secretario de la ACIDI, el pueblo Mbya se maneja de forma muy tradicional hasta hoy en día, al menos en Itapúa.

También habla de asesores externos y de especialistas de confianza de ambas partes. Creo que todos tenemos el derecho de tener profesionales, ya sea de organizaciones indígenas o del Gobierno, de las partes, es muy importante, no puede haber desconfianza, incertidumbre, son hombres de confianza que pueden participar dentro del proceso de consulta. Los asesores de los pueblos indígenas van a llevar sus peticiones, su forma de representar y el Gobierno puede también tener.

Después, el documento de FAPI habla de fondos. Paraguay por ejemplo, tiene un grave problema para hacer la consulta, si vos por ejemplo querés hacer la consulta te dicen por ejemplo “anda habla con el INDI” y el INDI no tiene plata siquiera para comprar un genio”, imagínese para hacer una consulta al pueblo indígena, porque la consulta se tiene que realizar con el respeto de la costumbre y la cultura ¿Qué significa eso? Que si en mi pueblo, el pueblo Mbya Guaraní, dice “en la consulta tenemos que estar los guías espirituales, las mujeres en general, los líderes, la juventud, los adolescentes” eso se tiene que respetar. Entonces, no te puede decir un Gobierno “hagan entre 10 nomás porque acá tenemos apenas 1 millón de guaraníes”; eso no sería también una consulta, o reunir un representante de cada pueblo y decir “acá Uds. están representando a 20 pueblos, Uds. deciden si una represa hidroeléctrica se va a realizar” eso no sería una consulta tampoco, sería una intromisión y sería inadecuado. Por eso decía que acá por ejemplo acá en la presentación dice que “estipulados en el proyecto o programa” o sea desde el inicio del proceso ya tiene que estipularse todo, si va a durar 12, 18 o 20 meses.

Abajo dice que las partes tienen que acordar los tiempos, por eso decía que, si el pueblo Mbya Guaraní dice por la Represa de Corpus “nosotros vamos a necesitar 20 meses de tiempo”, entonces el Gobierno tiene que respetar eso, pero, si el Gobierno dice “no, el Banco Mundial ya quiere que la próxima semana ya haya un documento” no sé qué clase de consulta puede haber con eso.

El Gobierno lo que va a cumplir es solamente los estándares internacionales, por eso es que a mí me extraña de un representante del Gobierno cuando dice “la consulta no es un proceso para decidir vetar o no” los que piensan así están pensando mal entonces porque a través del consentimiento libre, el pueblo indígena tiene todo el derecho de decir “acepto o no acepto este proyecto” lo que el Gobierno o la sociedad privada quiere implementar. ¿Después que pasa? El Gobierno tiene que respetar, eso es lo que se dice en los estándares internacionales y si no respeta, entonces viola las normas internacionales. Paraguay firma todos los convenios que hay, el Paraguay en Latinoamérica es el que más firma y ratifica los convenios internacionales, ahora, en su cumplimiento Uds. ya saben, esta demandado a nivel internacional, tiene casos pendientes.

Habla también de consentimiento y los elementos del mismo, previa información, significa que todos los documentos que tienen que haber, como dice acá en el documento de la FAPI, que peticona que en el permiso para la consulta tiene que haber ya información, toda la información necesaria para que el pueblo indígena pueda decir “vamos a empezar el proceso o no”.

También dice que es previo, todos los proyectos o anteproyectos de ley o las instituciones públicas que pueda haber tienen que informar antes. Por eso decía que es importante, supongamos un Cuartel General del Ejército del Chaco, si eso se va a realizar en un año, ahí a los pueblos indígenas tiene que informarle, tiene que haber una persona, no se puede entender una consulta al decir “en 15 días se empieza y acá quiero consultarle “ porque ya está todo ya, “este territorio es para las Fuerzas Armadas y no me interesa. Vamos a hacer una consulta y Uds. tienen una semana” eso no se puede entender como una consulta previa.

Libre significa que en ningún momento tiene que haber presión del Gobierno, de la propiedad privada. Acá en Paraguay se tienen graves problemas sobre eso, no solamente en la consulta, si hay un programa o proyecto financiado por los organismos internacionales, ya sea del Banco Mundial o del BID y tiene su tiempo, y vos tenés que decidir si o si en una o dos semanas. Eso es una afectación que el pueblo indígena de Paraguay siempre tiene, ojalá que se supere como dijo el Relator Especial de las Naciones Unidas, que el consentimiento no es una mera consulta, es más allá de la consulta.

Decía, hace poco yo estuve en Lima, Perú y me he manifestado que sigo con el consentimiento, a pesar que los profesionales, algunos dicen que “no hace falta el consentimiento, esto es afecta o no afecta, sí o no” y no es así. Por ejemplo, para el pueblo indígena un lugar sagrado es muy importante y para la sociedad blanca puede tratarse de una simple piedra ahí, porque ellos tienen otro Dios y te va a decir “porque está adorando esa piedra” para el pueblo indígena si es un lugar sagrado.

Entonces, si va a afectar una carretera yo decía por moralidad o religiosidad que yo llevo, es difícilísimo de aceptar a través de una negociación, difícil un lugar sagrado. Que me diga el gobierno “te pagamos acá 50 millones de dólares y vamos a...” ni ahí, no tiene precio. Entonces, en la negociación lo que puede haber es que mude su carretera, no importa si millones de dólares más le va a afectar, pero “por este territorio no puede, porque va a afectar nuestro lugar sagrado”.

Ese es un consentimiento del pueblo indígena que puede haber, demostrar, decir a las autoridades sociedad blanca. Pero eso muchas veces no se entiende, qué es el consentimiento, especialmente las autoridades del gobierno no entienden mucho de eso, pero, los hermanos a nivel internacional que plasmaron estas palabras, sabían perfectamente de qué se trataba. Entonces, nosotros también, los pueblos indígenas que estamos acá, sabemos perfectamente qué es un lugar sagrado, qué es la religiosidad, qué es el agua sagrada.

Cada pueblo indígena del Paraguay tiene sus animales sagrados, su lugar sagrado, su religiosidad y eso tiene que ser respetado, a eso y más se va el consentimiento. Los interesados, acá dice la Agencia y Gobierno. Como he hablado anteriormente, generalmente el gobierno trabaja con otras instituciones, con otros organismos.

La tierra, como decía, si nosotros tenemos un lugar sagrado, un territorio es muy importante, no importa que sea titulado o no, el Convenio 169 es muy claro en sus expresiones; por ejemplo decía que nosotros, los pueblos indígenas pueden petitionar su territorio sea titulado o no titulado, eso no importa, o no te puede decir el dueño “ese esta en mi título”. Por eso en Paraguay, y yo siempre discuto a los fiscales y a sus asistentes, se va en una comunidad indígena y pregunta ¿cuantos años que vos estas acá?. No se puede preguntar, eso porque con los pueblos indígenas, su territorio es milenario. Por eso es muy importante también cuando los abogados llevan la figura de usucapión, no se puede, usucapión tiene sus años y es para los campesinos, los indígenas están de forma milenaria dentro de su territorio. El título de propiedad no sé, tal vez algunos compraron hace 10 años, otros 5 años, otros 20 años, pero, el pueblo indígena está ahí eternamente, de forma milenaria. En el documento de FAPI también habla de que no depende del título de propiedad.

El sistema consuetudinario es importante respetar. Por eso ya hablaba antes, ya decía que cada pueblo tiene su derecho consuetudinario, el pueblo Mbya Guaraní seguramente es muy diferente al pueblo Guaraní Ñandeva o de Guaraní Occidental del Chaco, en su forma de decisiones. Nosotros por ejemplo muchas veces somos un poquito criticados los pueblos Mbya de Itapúa porque nos decían, “las mujeres no hablan en las reuniones, se sientan ellas”. Pero no es así,

las mujeres del pueblo Mbya Guaraní aunque estén 20, solamente hay 2 que van a hablar y hablan si es necesario, pero hablan, hay formas de participaciones. Los jóvenes indígenas del pueblo Mbya Guaraní tienen su participación, su forma de ser, de cómo participa dentro de un Aty Guazú². Seguramente cada pueblo tiene su forma incluyente en el plazo requerido para las decisiones colectivas. También es importante, como dije recién, el derecho indígena es un derecho colectivo para los estándares internacionales, se lleva en cuenta también el derecho individual, pero, está más basado sobre el derecho colectivo. Eso significa que si hay 20 comunidades indígenas afectadas, los 20 tienen que decidir su “sí o no” de vetar o no un proyecto, eso es un derecho colectivo, no puede haber solamente 2 representantes. Que también en muchos casos, al menos en Paraguay yo veo eso, con todo el respeto que merecen los hermanos indígenas profesionales, solamente un indígena profesional es consultado, a mí no me puede consultar solamente que va a haber en Itapúa un proyecto de hidroeléctrica, que me digan ¿qué pensás vos señor Alberto? y que me digan que eso es una consulta. Eso no es una consulta, a pesar de que sos profesional, están los líderes, están los ancianos, ancianas, los abuelos, las abuelas y ellos toman las decisiones. Entonces, eso es un derecho colectivo y a nivel internacional se reconoce eso.

El consentimiento libre, previo e informado es un proceso y no solo una decisión. Significa que si 20 meses tiene que llevar una consulta, ese es un proceso, significa que el Gobierno tiene que esperar los 20 meses, y después se saca la decisión donde los pueblos indígenas tienen que decir sí o no. El proceso de consulta tiene que tener sus etapas, etapa 1 consideración inicial donde los pueblos y comunidades indígenas con sus autoridades tienen que brindar el acuerdo previo por etapa, o sea, los interesados y los pueblos indígenas se sientan con todas sus autoridades representativas, como dije y repito, todos los pueblos tienen sus autoridades representativas y dicen “ahora vamos a empezar el proceso, ya están todos los documentos y ya podemos empezar la consulta”. Ahí remarca y es muy claro el documento de FAPI, cuando dice que la primera etapa es una preconsulta, significa que no pueden los Gobiernos llevar todos los documentos y tener un análisis muy anterior y que eso sirva para la consulta.

También habla de estudio social y ambiental en sus comunidades. Se habla muchas veces de que es el Gobierno el que tiene la obligación de consultar. En algunos países dicen “nosotros podemos consultar lo que puede afectar directamente” acá en países Latinoamericanos, ahora; “la cuestión de presupuesto anual, eso no se puede consultar” eso dicen algunos países. Yo no pienso así, es solamente el documento, mi opinión puede ser una opinión diferente; por ejemplo, el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo puede consultar el presupuesto anual para el INDI, ¿Por qué no puede consultar a los pueblos indígenas? Para mí que tiene la obligación de decir que es lo que se necesita, que es lo que en el 2014, 2015 se puede hacer, cuánto se necesita? Porque el pueblo indígena es el que sabe exactamente cómo vive en su comunidad, qué necesidades les afecta más o no, pero dicen algunos representantes que la cuestión administrativa financiera no se puede consultar, solamente aquello que puede afectar un proyecto. Y hay opiniones diferentes, a mi entender sí se puede consultar todo lo que puede, como dice en los estándares internacionales, que pueda afectar directa o indirectamente.

Todas las instituciones públicas dependen del Presupuesto General de la Nación y también puede hacer una consulta a través de sus instituciones representativas. Acá en Paraguay tenemos el INDI, que es una institución nada más, ni siquiera es un viceministerio, en otros países son más representativas las instituciones que trabajan con los pueblos indígenas. La segunda etapa dice que debe asegurar la participación de representantes y técnicos indígenas

² Palabra guaraní que significa reunión o asamblea.

o no indígenas de la confianza de los pueblos en las evaluaciones de los estudios ambientales y sociales, ya expliqué eso, sería importante que todos los pueblos tengan un representante del pueblo mismo y ellos tienen que elegir, acompañados por el técnico. Se tiene que tener toda la información que sea necesaria, las comunidades y las organizaciones indígenas deben decidir quiénes van a ser sus representantes en el proceso. También se tiene que pedir un amplio tiempo para estudiar los resultados internamente sin interferencia de los interesados, significa que es el pueblo indígena el que tiene que decidir y cuánto tiempo llevar.

Lo último es que si los estudios están todos y pueden ser un impacto negativo, se puede decidir y rechazar el proyecto, es el famoso veto que a nivel internacional se habla. El pueblo indígena tiene derecho, a través de la consulta, de decir eso.

Cada uno tiene su opinión, pero, la obligación del Gobierno de hacer una consulta previa, se tiene que hacer de la mejor manera posible como dijo el señor Hipólito Acevei. Todo, ya sea a nivel nacional, a nivel regional, los gobiernos departamentales inclusive los gobiernos municipales tienen la obligación de realizar la consulta. Paraguay es un poder centralizado, no es como Argentina que en cada provincia tiene sus diputados, tiene sus propios recursos económicos, y nosotros somos transfronterizos, hacia Argentina están nuestros tíos, nuestros abuelos y nosotros pasamos. Y ahí es totalmente diferente en cuanto al poder de decisión de la sociedad blanca porque son provinciales. Acá en Paraguay no, hay gobernaciones, hay municipalidades y ellos tienen el deber de hacer la consulta en todos los proyectos o planes que puedan implementar.

EXPERIENCIAS REGIONALES SOBRE EL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA

Belén Rodríguez de Alba, Unidad de Pueblos Indígenas y Minorías, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - Ginebra

América Latina es la región donde se ha alcanzado mayor progreso con respecto al reconocimiento constitucional y jurídico de los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, la mayoría de los países latinoamericanos enfrentan desafíos para aplicar correctamente los derechos a los que están comprometidos, incluido el derecho a la consulta. Las tensiones entre los gobiernos y los pueblos indígenas aumentan debido a la realización de proyectos en los territorios indígenas y los retos que enfrentan para llevar a cabo consultas efectivas.

Durante los últimos años, el tema de la consulta con pueblos indígenas ha sido uno de los temas principales de la agenda política en una gran cantidad de países, especialmente en el contexto de la explotación de recursos naturales, plantas hidroeléctricas, creación de parques nacionales y otros proyectos de gran envergadura, iniciados sin la consulta ni el consentimiento previo.

A pesar del carácter jurídicamente vinculante del Convenio No. 169³, el reconocimiento constitucional y jurídico generalizado de los derechos de los pueblos indígenas en el derecho internacional, y la jurisprudencia generada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)⁴, sólo algunos países han desarrollado leyes, regulaciones o instituciones específicas que apliquen el derecho a la consulta. En consecuencia, los gobiernos se ven ante el reto de

3 14 países han ratificado el Convenio No. 169 en la región.

4 La Corte IDH basa su jurisprudencia en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en instrumentos internacionales, como el Convenio No. 169.

elaborar marcos regulatorios y jurídicos sobre la consulta. Numerosos países han iniciado dichos procesos con resultados diversos. Por ejemplo, Perú finalizó el proceso de adopción de una ley y un reglamento que la desarrolla, pero algunas de las principales organizaciones indígenas cuestionaron los resultados. En Guatemala, se rechazaron y abandonaron los intentos por elaborar leyes ya que el proceso no aseguraba de forma adecuada la consulta con los pueblos indígenas⁵.

La consulta debe entenderse como un diálogo genuino con miras a reconciliar intereses y opiniones y con el objetivo de obtener el consentimiento libre, previo e informado. Para ello, es fundamental que los Estados otorguen todos los medios, incluidos los materiales, para que las partes dialoguen en condiciones de igualdad.

Cabe mencionar que la región ha venido adelantando algunos procesos y ha tomado iniciativas en diversas áreas vinculadas con la protección de los derechos de los pueblos indígenas.

En algunos casos, las iniciativas se dieron en el plano constitucional. Así por ejemplo en Ecuador, la Constitución de 2008 marcó un cambio de paradigma fundamental, declarando a ese país un Estado intercultural y plurinacional y reconociendo a los pueblos indígenas, afro ecuatorianos y al pueblo Montubio como titulares de 21 derechos colectivos, entre los que se encuentran la consulta libre, previa e informada y la consulta pre-legislativa. Esto se suma al marco constitucional existente en Bolivia que, partiendo de su identificación como Estado plurinacional, reconoce ampliamente los derechos de los pueblos indígenas e incorpora la Declaración de Pueblos Indígenas de las Organización de las Naciones Unidas en una ley nacional.

Otras acciones registradas en la región se relacionan con el marco legislativo o administrativo vinculado con los procesos de consulta, entre las cuales cabe mencionar la ley adoptada en 2011 por Perú sobre consulta previa. Algunas otras iniciativas han venido abordándose en distintos foros y procesos de diálogo o institucionales en relación con leyes, actos administrativos o protocolos de actuación en materia de consulta, con mayor o menor grado de avances y de consensos, como por ejemplo en Costa Rica, Chile, Honduras, México o Colombia.

Algunas experiencias se dieron con apoyo o acompañamiento de las Naciones Unidas, o en el marco específico del sistema de las Naciones Unidas con la conformación de mecanismos de trabajo conjunto con los pueblos indígenas para coordinar proyectos, políticas y estrategias vinculadas a los mismos. Este ha sido el caso por ejemplo de Nicaragua en el marco del Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas y Afro descendientes (CCPIAN).

En varios de los países también se registraron avances institucionales contando con instituciones rectoras encargadas de la promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas, así como con la existencia de direcciones o unidades específicas en distintas instituciones del Estado, como en Paraguay y México entre otros.

En Paraguay se destacan algunas políticas públicas importantes en materia de derechos humanos, con inclusión de los derechos de los pueblos indígenas, como por ejemplo, las acciones específicas previstas en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, el Plan de Educación en Derechos Humanos, la construcción de indicadores en derechos humanos con niveles de desagregación que incluyen a los pueblos indígenas, entre otros.

⁵ Ver el ejemplo del Expediente No.1 072-2011, Corte de Constitucionalidad de Guatemala.

Sin embargo, la región sigue manteniendo desafíos importantes en relación con la necesidad de un mayor fortalecimiento institucional, la existencia de un presupuesto adecuado para promover no solo los derechos de los pueblos indígenas sino también la realización misma de las consultas; la importancia de garantizar la participación de los pueblos indígenas en la elaboración y ejecución de las políticas públicas relevantes, así como en materia de reglamentación de los procesos de consulta y en otras áreas claves como la titulación y restitución de tierras, el combate a la pobreza y a la discriminación.

EL DEBER DE CONSULTA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS: AVANCES Y DESAFÍOS EN EL PARAGUAY

Jorge Servín⁶, Experto en Derechos Humanos de Pueblos indígenas.

Esta ponencia trata sobre el deber de consulta a los pueblos indígenas y el estado de situación en el Paraguay, avances y desafíos que plantea el tema en cuestión. Para el efecto, se parte del tema central: que es una consulta. Sigue a esta interrogante quienes son los afectados por esta obligación de los estados, continuando con una breve explicación sobre la importancia de efectuar esta acción y los beneficios que genera en el ejercicio de los derechos humanos fundamentales de los pueblos indígenas.

Además, es importante que los pueblos indígenas, el funcionariado público y en fin, todos los actores institucionales vinculados a la temática indígena conozcan, sepan y accionen en qué circunstancias procede efectuar consultas. Evidentemente, una vez que se conozca el momento o la circunstancia en la que es necesaria realizar la consulta es muy importante también desarrollar el enfoque adecuado para el efecto y en este sentido, en este breve trabajo también se plantea este aspecto.

Ahora bien, es necesario también no solo tomar en cuenta o considerar si en el Paraguay se realizaron consultas, si hubo avances o no al respecto, sino además distinguir que acciones podrían ser consideradas consultas y viceversa; para el efecto se plantea también una especie de lista comparativa de acciones intentando tener unos indicadores de efecto sobre la consulta. Sobre el punto habría que profundizar más en otros trabajos. En resumen, se intenta no solo señalar aspectos legales sino dar el paso operativo de cómo, cuándo y en qué circunstancias efectuar consultas culturalmente sensibles, adecuadas y con enfoque de derecho en el Paraguay.

¿Qué es una consulta?

Según el Grupo de Expertos⁷ de las Naciones Unidas para estas cuestiones, la consulta es "...un instrumento de dialogo autentico, de cohesión social y desempeña un papel decisivo en la prevención y resolución de conflictos." Efectivamente esta disposición legal es seguramente una de las conquistas más importantes en el siglo pasado por que establece un antes y un después en la gestión y obligación de los Estados con los pueblos indígenas. En este orden, James Anaya, Relator especial para los Derechos y Libertades fundamentales de los Pueblos Indígenas de la ONU, indica que "el deber de los Estados de celebrar consultas

⁶ Actual presidente del Instituto Paraguayo del Indígena.

⁷ Comisión de Expertos, *Observación general sobre el Convenio 169. 79. Sesión, 2008 (publicación 2009).*

con los pueblos indígenas en los procesos de decisiones que los afectan tiene por objeto poner fin al modelo histórico de exclusión del proceso de adopción de decisiones”.⁸ Agrega el Relator que este discurso centrado en el deber de consulta de los Estados, se ha dado luego de que ha procurado identificar patrones comunes de los problemas que afectan a los pueblos indígenas de todo el mundo y a modo también de elaborar medidas para enfrentar directamente esos problemas. Ha observado con frecuencia y en situaciones muy diversas que los Estados no cumplen debidamente su deber de consultar a los pueblos indígenas acerca de las decisiones que les afectan, y que los gobiernos y otras partes interesadas necesitan orientación acerca de las medidas necesarias para cumplir ese deber (Anaya, James, 2009).

Precisamente, este es uno de los puntos centrales del problema. La baja capacidad para poder efectuar consultas, culturalmente sensibles y pertinentes acordes a lo que manda la normativa local e internacional.

Ahora bien, esta obligación o deber de consulta con los pueblos indígenas plantea un primer paso fundamental: instalar este deber en la gestión pública de modo que ya no sea una excusa el desconocimiento primario sobre el tema. Para el contexto local todavía hay mucho por hacer en esta etapa de fortalecimiento de capacidades; lo que incluye no solo al funcionariado público, sino también a las propias organizaciones indígenas. Una vez superado este punto, el proceso para la participación de los pueblos indígenas es más real y posible en el marco de una consulta.

Los actores principales para una consulta

Aunque resulte obvio para los que estamos en la temática indígena, una consulta afecta o involucra a dos actores fundamentales: al Estado que está obligado a realizarlo y tiene garantizar que se tomen las medidas necesarias para que el procedimiento se lleve a cabo con cada pueblo indígena: Como sujeto de derecho es quien, luego de una adecuada consulta, libre, previa e informada debe otorgar o denegar el consentimiento.

La importancia de efectuar las consultas

Como se mencionó más arriba, efectuar consultas oportunas y enmarcadas en un proceso de trabajo responsable de parte del Estado hacia los pueblos indígenas no es solo un mero cumplimiento; sino que instala una nueva forma de relacionamiento para las cuestiones que afecta a los intereses indígenas; lo que durante siglos fue ignorados, primero, por los poderes coloniales y estatales, después.

De no seguir estas pautas legales de obligación, los estados modernos y sus administradores seguirán en la senda del modelo histórico de exclusión y marginalidad de los pueblos indígenas en cuestiones importantes que afecten sus modos de vida. Tal como lo reconoce el Relator Especial James Anaya, “sin la adhesión de los pueblos indígenas conseguida mediante consultas en las primeras etapas de la elaboración de las iniciativas gubernamentales, la eficacia de los programas gubernamentales, incluso los que se proponen beneficiar específicamente a los pueblos indígenas, puede verse menoscabada desde el comienzo. Al parecer la falta de consulta apropiada lleva siempre a situaciones de conflictivas en que los indígenas manifiestan su cólera y su desconfianza y que, en algunos casos, han degenerado en actos de violencia”. Agrega, que no existe una fórmula específica para consultar a los pueblos indígenas aplicable a todos los países en todas las circunstancias. A este respecto, el artículo

8 Discurso presentado por James Anaya al Consejo de Derechos Humanos en su 12 período de sesiones, septiembre 2009.

34 del Convenio N° 169 de la OIT afirma que: “la naturaleza y el alcance de las medidas que se adopten para dar efecto al presente Convenio deberán determinarse con flexibilidad, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada país”. Y finalmente, indica que si bien las implicaciones del deber de celebrar consultas son numerosas y variadas, durante el último año ha evidenciado la falta de consulta principalmente en dos contextos: el de las reformas constitucionales y legislativas a temáticas indígenas y el de las iniciativas de desarrollo y extracción de recursos naturales y, en algunos casos, de esfuerzos de reubicación conexos que afectan a pueblos indígenas. (Anaya, J, 2009).

Situaciones en que procede la consulta

En una exposición en el marco de un Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de los Pueblos Originarios de Argentina, (ENOTPO)⁹ se menciona una serie de situaciones en las que procede el deber de efectuar consultas. Estas diferentes situaciones están acompañadas con el señalamiento de la normativa que ampara a los pueblos indígenas. Estas situaciones fueron adaptadas para el contexto local de modo más específico.

- Cuando prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente a los pueblos indígenas (Convenio 169. Art. 6.1.a);
- Antes de proceder a la prospección o explotación de los recursos del subsuelo (Convenio169: Art. 15.2);
- Consentimiento sobre el traslado o reubicación (C-169 Art. 16.2);
- Antes de proceder a la prospección o explotación de los recursos del subsuelo (Convenio169: Art. 15.2);
- Caso de enajenación de tierras (Convenio169. Art. 17.2);
- Respecto a la organización y funcionamiento de programas de formación profesional de aplicación general (Convenio169. Art. 22.3);
- Caso de planes educativos sobre alfabetización en idiomas indígenas (Convenio169. Art. 28.1);
- Ante de medidas de restitución (Declaración. Art. 11.2);
- Ante casos para combatir a la discriminación (D. Art. 15.2);
- Ante casos para la protección de los niños indígenas (D. Art. 17.2);
- Ante el derecho de reparación (Declaración Art. 28)
- Ante utilización de tierras y territorios (Declaración Art. 29.2);
- Ante utilización para actividades militares (Declaración Art. 30.2);
- Ante proyectos que afectan tierras o territorios (Declaración Art. 32.2)
- Ante utilización de tierras y territorios para proyectos de exploración y explotación de minerales (Declaración. Art. 33.2/3)
- Caso de los pueblos indígenas divididos por las fronteras internacionales (Declaración. Art. 36.2);
- Caso para la adopción de medidas para alcanzar los fines de la Declaración (Declaración. Art. 38).

Criterios para efectuar una consulta

Conocido el marco legal e instalado el deber de consulta en el estamento público es importante mencionar los criterios o enfoques para desarrollar una consulta con los pueblos indígenas. Un primer aspecto que se menciona es que la consulta sea de buena fe y que este criterio sea “el

⁹ ENOTPO es un espacio de articulación política de las Organizaciones Territoriales de los Pueblos Originarios en Argentina.

motor de arranque” entre las partes. Ahora bien, para el contexto local un tema a considerar sobremanera es que el proceso de consulta que se inicie sea sostenido y responsablemente ejecutado; esto significa que las instituciones aseguren el suministro de recursos para las actividades que demanden el proceso de consulta con los pueblos indígenas y evite la sensación del “oparei”, dicho popular que es un indicador de irresponsabilidad de una acción que comenzó bien, pero que quedó en la nada.

En consecuencia más abajo se colocan una serie de puntos a considerar como pasos necesarios e importantes a tener en cuenta a la hora de encaminar un proceso de consulta.

- Que la consulta tenga una etapa de anuncio previo
- Que se disponga de un criterio de flexibilidad para el diálogo
- Que exista la mayor transparencia entre las partes
- Que la consulta se haga bajo un enfoque intercultural
- Que se mantenga información oportuna entre las partes
- Que la consulta tenga un plazo razonable
- Que la consulta sea iniciada y sostenida por instituciones representativas
- Que la consulta sea de buena fe
- Que la consulta tenga una etapa de anuncio previo
- Que se disponga de un criterio de flexibilidad para el diálogo
- Que exista la mayor transparencia entre las partes
- Que la consulta se haga bajo un enfoque intercultural
- Que se mantenga información oportuna entre las partes
- Que la consulta tenga un plazo razonable
- Que la consulta sea iniciada y sostenida por instituciones representativas

Situaciones para saber cuándo se hace una consulta y viceversa

Con el desarrollo de actividades en aras de hacer consultas a veces se cometen involuntarios errores. Generalmente, si la consulta se sustenta en la buena fe de las partes, los errores u omisiones que pudieran surgir se dan por el desconocimiento efectivo de lo que implica hacer una consulta. Por tanto, en adelante se coloca de modo comparativo cuando se está en el camino

| Es consulta: | No es consulta cuando se hacen: |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el diálogo y el proceso se da en condiciones de igualdad. • Cuando la información es previa a la toma de decisiones. • Cuando se realiza mediante procedimientos adecuados y considerando tiempos razonables. • La consulta implica respeto y cumplimiento de los acuerdos para ambas partes. | <ul style="list-style-type: none"> • Visitas rápidas y sin el manejo de la lengua de los pueblos. • Campañas de difusión en medios de comunicación. • Cuando se recurre a organizaciones no representativas de los pueblos indígenas. • Cuando una entidad pública (local o nacional) da una licencia sin consultar con los Pueblos Indígenas. |

10 Derecho a la Consulta Libre, Previa e Informada a los Pueblos Indígenas de la Ong.Paz y Esperanza, Lima 2011.

correcto y viceversa. Para el efecto se utiliza de referencia un material publicado en Perú¹⁰ adaptado al contexto local.

¿En el Paraguay se cumplen las consultas?

En los últimos años en el Paraguay existe un leve avance hacia el cumplimiento del deber de consulta. (Resolución 2039/10 del INDI). Sin embargo, la falta de consulta adecuada a los pueblos indígenas sigue siendo una deuda. Se evidencia a la fecha un lamentable desconocimiento y hasta se podría decir resistencia de las instituciones del Estado para el cumplimiento de esta normativa; para ver a los pueblos indígenas como sujetos de derechos.

En el país se confunde la consulta con talleres informativos y/o documentos de proyectos, planes o programas entregados a los pueblos indígenas. Aun se incorporó el deber de consulta en el estamento público. Los derechos indígenas son concesiones políticas que a la hora de la verdad no son tenidos en cuenta. Por tanto existe a la fecha una serie de medidas que deben ser consideradas para mejorar la gestión pública a favor de los pueblos indígenas y en especial, cuando se trata de efectuar consultas adecuadas y responsables que cuenten con la participación de los pueblos indígenas. Lograr el consentimiento o la negación de los pueblos indígenas a una acción del Estado que afecte sus intereses es un derecho inalienable que no se puede ser siendo ignorado.

Por tanto se plantea pasar del conocimiento de la norma a su aplicación e iniciar un proceso para superar el enfoque paternalista o de beneficencia del Estado y desarrollar acciones para ver a los pueblos indígenas como titulares de derechos y obligaciones. A la par de estas acciones se plantea fortalecer a las instituciones involucradas en la tarea con los pueblos indígenas. Aplicar Directrices sobre la consulta, libre, previa e informada en talleres con el funcionariado público y los pueblos indígenas y finalmente, se propone desarrollar metodologías de participación horizontal entre las partes (Estado y los titulares de derecho) y que esta sea sostenida en el tiempo. Los pueblos indígenas deben ver la utilidad de las consultas.

2. Diálogo con representantes de pueblos indígenas: Acciones y desafíos en la defensa de sus derechos.

El capítulo II, recoge las opiniones de los y las Representantes de Pueblos indígenas en el primer conversatorio sobre “Consulta previa, libre e informada”, realizada el 5 de junio de 2013 en el Hotel del Paraguay.

Preocupaciones, recomendaciones, y acciones propuestas

La participación, el derecho a la consulta, la restitución y defensa de sus territorios, así como la representación política constituyeron el centro de las intervenciones de los representantes de los pueblos indígenas en el encuentro realizado el día 5 de junio de 2013. En este contexto, la mayoría de los representantes se focalizaron en el tema de la recuperación de las tierras, con menciones de situaciones concretas, como un aspecto prioritario. Así mismo, reclamaron medidas en políticas públicas para la cuestión de la representación política. Particularmente, expresaron que no se sienten representados en ninguna de las instancias del Estado, no se sienten consultados como pueblos, y en sus intentos de competir por cargos electorales, tampoco han logrado los resultados que buscaban. A continuación se mencionan los principales temas tratados.

Importancia de la representación política en las instancias del poder público y el ejercicio de los derechos civiles.

La mayoría de los y las representantes y, en particular el representante de la Federación Guaraní y del Consejo Continental Guaraní indicaron, que a los poderes del Estado, no les interesa la participación y la consulta a los pueblos indígenas. Consideran que a los gobiernos no les ha interesado la vida de los pueblos indígenas. Se manifiestan incrédulos, señalando que “estamos sin política dentro del Estado. Todo es demasiado difícil”, al tiempo que reconocieron: “hay algunas ONG que nos acompañan”.

“Nosotros no tenemos representación en el Congreso Nacional. No se va a mejorar porque hay un sistema. Aquí mandan los grandes empresarios que tienen mucho dinero”
(Representante de la Federación de Asociaciones de Comunidades Guaraníes)

Aseguraron que los indígenas entienden lo que pasa, pero no pueden “direccionar”, porque durante las elecciones los partidos y movimientos políticos no les dan la oportunidad de que los indígenas elijan a sus propios candidatos.

Opinaron que la política de los gobernantes es “al revés”, que los planes y programas se elaboran sin consulta, y que “las instituciones públicas creen que cuando el INDI participa, ya participan las comunidades”. Manifestaron que eso no es consulta y que se debe diseñar una política clara de participación. “Ese va a ser nuestro trabajo”, señalaron. Creen que todos los funcionarios ya conocen sus derechos y no pueden alegar ignorancia.

“Igual que en las instituciones públicas, en el Congreso no hay persona alguna que pueda hablar por nosotros, ellos no nos representan”

(Representante de la Federación de Asociaciones de Comunidades Guaraníes)

Para el representante de los Enxet Sur todas las autoridades trabajan políticamente, se debe tomar en cuenta que trabajan para ellos mismos, para sus propios intereses, y si bien antes de las elecciones “todos fueron junto a los indígenas, ahora no hay ni uno”.

“Tenemos que sentarnos todos juntos y hablar de todo esto”

(Representante del Pueblo Enxet –Sur)

Agregó que el gobierno, incluyendo gobernaciones y municipios, crea Secretarías Indígenas, pero allí están personas que no son indígenas y que nada saben de la problemática indígena. Así mismo, reconoció que si bien él mismo no está capacitado para ocupar cargos, hay muchos indígenas que ya están capacitados, pero tampoco se les designa. Preguntó:

“¿Por qué? Por ejemplo, yo vengo de la comunidad El Estribo, tenemos líder reconocido, pero es el INDI el que nos reconoce. Si no nos reconoce el INDI, no podemos actuar como líderes aunque nuestra comunidad nos elija. Eso me cuesta entender”

(Representante del Pueblo Enxet – Sur)

El representante de la Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI), Hipólito Acevei, manifestó que dicha organización está abierta a la colaboración con el gobierno y sus instituciones, ya que estiman que siempre es importante la iniciativa propia de las organizaciones, líderes indígenas y líderes religiosos que son el sustento y la base fundamental del fortalecimiento de los pueblos. Así mismo, recordó que los pueblos indígenas han presentado una propuesta al Estado paraguayo, sobre la creación del Ministerio de los Pueblos Indígenas.

“El desafío es amplio, no de forma sino de fondo. Por ello, debemos reconocer que es una prueba política para nosotros. La actitud, la discriminación por parte del gobierno son pruebas políticas para nosotros, por eso todos debemos contar nuestras estrategias para, justamente, desde nuestro esfuerzo y cosmovisión hacer el esfuerzo de articulación. Después de la articulación viene la unidad”.

(Representante de la FAPI)

Necesidad de mecanismos legales para la consulta previa, libre e informada

El representante de la FAPI recordó a los participantes que la organización produce herramientas de debate, que no son determinantes ni obligatorias para los que no las quieran utilizar, como por ejemplo, el Protocolo de Consulta y el Diseño de Políticas Públicas elaborado con la Federación Guaraní, además de otros documentos.

Las/los representantes coinciden en que a los tres poderes del Estado no les interesa la realización de la consulta previa e informada. Consideran que cuando las autoridades realizan una audiencia pública, sea en el Congreso o en las Gobernaciones, e invitan entre los demás participantes paraguayos, a algunos indígenas, creen ya cumplen con su compromiso con el Convenio 169 de la OIT. No están aparentemente dispuestos a comprender que deben hacer consultas con la participación solamente de los indígenas, o sea, una consulta especial.

Señalaron que se planifican y ejecutan los programas para pueblos indígenas solamente consultando al INDI, y que con ese paso los indígenas ya participan. Pero la consulta se debe hacer con los pueblos afectados por estos programas y no sólo con el INDI. “Eso no es consulta de buena fe”. Manifiestaron que no existen mecanismos de participación *“porque no hay interés de escuchar a los indígenas”*.

Opinaron que grandes proyectos con mucho dinero entran en Paraguay pero no se hace la consulta, “no son consultas de verdad” como lo establecen el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En cuanto al derecho a la participación Ángel Vera remarcó que los pueblos indígenas “no tenemos nada en el Paraguay, sólo a través de nuestras organizaciones o algunas ONG, y las Naciones Unidas que es transnacional”. Y agregó:

“Ellos son los que nos hablan de políticas públicas, pero las autoridades nacionales no se interesan en generar políticas públicas bien definidas para los pueblos indígenas y los paraguayos”.

“No les interesa establecer los mecanismos para la Consulta, porque si les hubiera interesado ya hubieran hecho. Así actúa el Estado”.

(Representante de la Federación de Comunidades Guaraníes - Consejo Continental Guaraní)

Causa molestia que en todo momento se habla de la participación de los indígenas, y con ese mecanismo consideran que los indígenas ya son consultados, pero en realidad *“nunca se realizó ninguna consulta”*. Estiman que es urgente establecer los mecanismos especiales para efectivizar el derecho a la consulta previa, libre e informada y que los indígenas ejerzan su derecho de otorgar o no el consentimiento.

La representante de las organizaciones de mujeres también se refirió a la falta de propuestas de las organizaciones indígenas sobre la consulta.

“Es importante que la propuesta surja de nosotros mismos, de nuestras organizaciones”.
(Representante de CONAMURI)

Construcción de políticas públicas desde los pueblos indígenas

En relación con el tema de la ciudadanía plena de los indígenas, señalaron que el Estado no cumple con sus obligaciones, cuestionando que no se ha logrado hasta ahora la construcción de políticas públicas nacidas en el seno de los pueblos indígenas.

“Falta la construcción de nuestra unidad. Por eso no tenemos fuerza. Es nuestro problema”, acotó María Luisa Duarte, representante del Consejo Continental Guaraní, y agregó:

“Necesitamos la radicalización de nuestras culturas y eso sólo nosotros podemos hacer”.
(Representante del Consejo Continental Guaraní)

Se manifestó que la realidad indígena ya no es romántica y que es necesario emprender acciones consensuadas entre todos para defender los intereses de todos y que para reforzar la ciudadanía plena es necesario invertir en la educación hasta la universidad, y al mismo tiempo, estar unidos para enfrentar a las autoridades.

Los participantes reconocieron que hay divisiones y que falta un espacio para impulsar la unidad, a fin de construir iniciativas propias que sean buenas para todos los pueblos. Y, que se debe encontrar mecanismos para forzar el ingreso a las gobernaciones, a los poderes locales para desde esos sitios generar políticas públicas genuinas y sostenibles.

“Por eso digo que tenemos que estar unidos para tener fuerza, desde el principio”
(Representante del Pueblo Maká)

El análisis colectivo es unánime al reconocer que las comunidades y los pueblos deben articularse entre sí, de modo a avanzar en lo que se está logrando poco a poco buscando los mecanismos que sean favorables como indígenas, a fin de plantear al gobierno las políticas públicas construidas genuinamente.

“Ese es nuestro trabajo para que así también nos puedan apoyar los demás, nosotros ya estamos logrando como indígenas urbanos”.
(Representante del Movimiento Pueblos Originarios, MPO)

Reclamos territoriales

Un tema central de preocupación es el relacionado con la restitución y protección de sus territorios, así como las dificultades que enfrentan los pueblos en los procesos de reclamación y denuncia. Los distintos pueblos plantean problemáticas comunes, especialmente referidas a las dificultades que encuentran en la ruta de sus gestiones jurídico-administrativas, incluyendo la desidia e incumplimientos estatales durante años. Se plantean a continuación casos concretos que están llevando adelante para la restitución de sus tierras, destacando los obstáculos que afectan a cada pueblo de acuerdo con su situación específica.

Los representantes del Pueblo Ayoreo explicaron que se trata de un pueblo transfronterizo extendiéndose su territorio ancestral en el Chaco Paraguayo y Boliviano y que este pueblo es uno solo, independientemente de que hoy este abarcando dos países, informando al mismo tiempo, que en el tratamiento de la unidad de este pueblo se debe considerar la presencia de un grupo en aislamiento voluntario, lo cual no impide que las organizaciones defiendan los intereses de aquellos que han optado por no tomar contacto.

Las/los representantes de este pueblo destacaron que aún no se han respondido a los Ayoreo todos sus reclamos territoriales, y que además temen perder las pocas tierras tituladas ya que se sienten constantemente amenazados por incursiones, excursiones turísticas y, principalmente, por actividades de deforestación, indicando que ya han realizado gestiones ante el Ministerio Público, sin ser escuchados.

“Nuestras voces no se escuchan”, afirmaron.

Así mismo, existe un consenso en torno al caso de la Comunidad de Sawhoyamaxa, del Pueblo Enxet, señalándose que ya se realizaron muchos reclamos contra el propietario, quien, a juicio de los indígenas, ha usurpado su territorio ancestral. No les convence el hecho de que se ofrezca a la comunidad la llamada “tierra alternativa”, ya que no es la misma que les pertenece al pueblo y a la comunidad como territorio tradicional.

“Nosotros no somos animales para trasladarnos a otro lugar, a otro sitio, estamos acá para recuperar ese sitio, esas tierras ancestrales”

(Representante del Pueblo Enxet)

Los integrantes del pueblo Enxet consideran que *“los gobiernos no tienen el coraje para defenderlos. No tienen el valor. Hoy día hay racismo, es una pena para nosotros”*. Los miembros de la Comunidad de Sawhoyamaxa manifestaron no comprender el comportamiento del Estado Paraguayo con los indígenas, ya que el gobierno en cumplimiento de la Sentencia de la Corte Interamericana, y las recomendaciones de los órganos de las Naciones Unidas, debe legalizar estos territorios reclamados, y expresaron además:

“Somos el principio. Somos dueños de todas las tierras paraguayas. Aquí estuvimos siempre”.

(Representante del Pueblo Enxet).

En el mismo contexto del reclamo, la representación de ACIDI, expresó la angustia que pasa su pueblo por una deuda histórica del Estado Paraguayo, originada en la construcción de la Hidroeléctrica de Yacyretá. Alberto Vázquez relató que en el año 1970, se acercó un grupo militar a las familias Mbya-Guaraní del Departamento de Itapúa, y les exigió abandonar esas tierras porque vendría una inundación. Entre estas familias se encontraban su padre y su madre.

Refirió que con argucia y amedrentamiento, los militares, paraguayos y argentinos, lograron dispersar a las comunidades, las familias salieron dejando su tapyi (chozas) y sus cosas, tomando distintos rumbos yendo a la Argentina, o a tierras paraguayas cercanas, donde pasaron necesidades tremendas que les obligó a trabajar en estado de semi-esclavitud, dándose lugar a lo que hoy se menciona como la “diáspora Mbya – Guaraní”.

Las familias Mbya- Guaraní están reclamando la devolución de 50.000 hectáreas en compensación. Alegan que el reclamo es justo, ya que el gobierno en época de la dictadura violó el Convenio 107 de la OIT, ratificado y vigente en ese tiempo, así como el Convenio 169 de la OIT, ratificado años después. Manifestaron que la Hidroeléctrica Yacyreta aún no se ha terminado de construir, razón por la cual debe asumir esa deuda y pagarla con la tierra reclamada en la superficie de 50.000 hectáreas de la Reserva San Rafael, parte del territorio ancestral. Al respecto se informó que ya cuentan con una resolución del Instituto Paraguayo del Indígena, (INDI), y mantienen una gestión y un trabajo de mapeo con la Asesoría Jurídica de la Entidad Bi-Nacional Yacyretá.

“Lucharemos hasta que acepte esa deuda y nos entreguen lo que hoy es el Parque San Rafael, porque es nuestro territorio”

(Representante del ACIDI)

Reconociendo que el Estado paraguayo no está respondiendo a sus justos reclamos, ambas intervenciones, la del Pueblo Ayoreo y la del Pueblo Mbyá indicaron que de no lograr el reconocimiento de sus derechos en el país, recurrirán a presentar sus casos a nivel internacional, ya que serían sus alternativas de solución porque diferentes gobiernos no les han dado respuesta. La representación de ACIDI expresó con firmeza que el caso irá a nivel internacional, ante la Comisión de Expertos de la OIT, ya que consideran que el Estado perpetra una ofensa al Pueblo Mbyá, como pueblo indígena y como seres humanos.

Los participantes expresaron falta de confianza respecto a la posible respuesta del Estado en relación con los reclamos de legalización de las tierras. La manifestación del representante del

Consejo Continental Guaraní fue categórica.

“Tenemos derechos constitucionales, pero se guarda la Constitución, no se aplica. El INDI vende nuestras tierras, y se venden y se han vendido nuestras tierras tanto durante la dictadura como en democracia”

(Representante del Consejo Continental Guaraní)

Alegan que la cuestión de las legalización de tierras se encuentra directamente relacionada con la función del INDI, pero que en este momento, los pueblos indígenas ya no confían en la institución que a criterio de los representantes, debió estar al frente y con fortaleza defendiendo los derechos de los pueblos indígenas y sin embargo, es quien ha violentado, vendido territorios, admitido los desalojos de las comunidades indígenas y puesto en peligro a otras comunidades indígenas al vender los territorios.

“Me lamento por estar en Paraguay, pero por otra parte estoy orgulloso de mi pueblo, porque me doy cuenta que estoy como si fuera en la batalla de una guerra, por ser indígena aguanto y aguanta mi pueblo”

(Representante de la Federación de Comunidades Guaraníes)

El joven representante de la Asociación de Aborígenes Independientes de la Región Oriental del Paraguay expresó que en su zona el problema radica en la falta de demarcación de varias comunidades, poniendo de relieve que siendo la demarcación uno de los primeros pasos para la titulación, la situación de varias comunidades se encuentra vulnerable, y que lo más triste es que sus tierras son invadidas por campesinos, que también necesitan tierra y que también son pobres. Concluyó diciendo:

“Tenemos tres comunidades que hace 25 años están luchando por su tierra sin respuesta de las autoridades”

(Representante de la Asociación Aborígenes Independientes de la Región Oriental)

Como ejemplo de esta situación la representación de la organización de Aborígenes Independientes reivindicó la demarcación y la legalización de las Comunidades Indígenas con más de 25 años de lucha: Paraje Pukú de 1.500 Hectáreas, que ha sufrido tres veces desalojo, Loma Pira-y, ocupada actualmente por “sojeros” y la Comunidad 15 de Enero, en idéntica situación.

Distintos planteamientos tienen puntos de convergencia en el sentido de que los reclamos datan de varios años, algunos más de 50, y los pueblos indígenas se mantienen firmes en sus reivindicaciones respecto a situaciones que podrían haber sido resueltas pero siguen pendientes.

Retos en el Chaco

Entre las/los representantes de los pueblos del Chaco hubo consenso sobre las amenazas de destrucción que les alcanzan muy cerca poniendo en peligro los pocos territorios legalizados. Expresaron varios de ellos que la deforestación, el anuncio de la explotación de petróleo, y la construcción del acueducto, se están llevando adelante sin haberse realizado la consulta previa, libre e informada.

Un representante del Pueblo Ayoreo refirió que actualmente se encuentran amenazados por explotación petrolera en sus territorios, sobre la cual no tienen ninguna información, y por la construcción del acueducto que traerá el agua al Chaco, por tantos años reclamada. Sin embargo,

la construcción del acueducto sigue en marcha sin ninguna participación de los pueblos indígenas, a pesar de los intentos que han realizado con las autoridades nacionales, especialmente con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Respecto a la construcción del acueducto se manifestó que si bien el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC convocó a una audiencia pública, ésta no satisfizo el derecho específico de participación de los pueblos indígenas y agregó que:

“Me parece que la información que manejamos es poca, tampoco tienen informaciones los paraguayos chaqueños, parece que van a manejar tres cooperativas menonitas”
(Representante de la Unión de Nativos Ayoreo del Paraguay UNAP)

A su vez, Taguide Picanerai, Ayoreo Totobiegosode, de la comunidad Chaidí, manifestó que en el año 1993 iniciaron ante el Estado Paraguayo la tramitación jurídica del remanente de bosques de sus antiguos dominios, localizado en el actual Departamento del Alto Paraguay, con una extensión aproximada de 550.000 hectáreas, pero hay mucha preocupación por la deforestación que ha avanzado:

“Digo esto porque es el día del medio ambiente y hay que reflexionar”
(Representante de la Organización Payipie Ichadie Totobiegosode, OPIT)

Apoyado por otros representantes de las organizaciones presentes, se plantea el tema de la deforestación en el Chaco como el fin del valor de las tierras que habitan, que son su fuente de vida y alimento, su espacio vital, ya que afirman: *“Tierra sin monte, no es tierra”*. Denunciaron que no se escuchan los reclamos. Y se preguntan:

“¿Cómo podemos enfrentar? Ahora producen soja en forma masiva”
(Representante del Pueblo Enxet)

Se informó asimismo sobre la situación difícil que viven los Guaraní Ñandeva, indicando que el propietario ha comenzado una intensa plantación de soja. Alegaron que por todos estos problemas necesitan unirse para estar en alerta.

Derecho a los servicios básicos y la responsabilidad del Estado.

La problemática de la prestación de los servicios básicos surgió como uno de los grandes desafíos para el Estado paraguayo. Las comunidades enfrentan inconvenientes debido a la falta de respuesta en torno a la carencia y falta de sostenibilidad de los servicios.

Las/los representantes indígenas expresaron que no hay servicios básicos en salud, ni respuestas de otras necesidades. Plantearon que en estos asuntos el gobierno debe contar con una política clara construida con la participación de los pueblos indígenas.

“Estamos afuera de los grupos de decisión”, afirmaron. “Nosotros entendemos, pero no podemos re-direccionar. La lucha va a seguir, pero no tenemos victoria. Es triste nuestra situación”.

“Ojalá recuperemos la institucionalidad del INDI, que hoy es uno de los violadores de los derechos indígenas. El INDI no es un lugar creíble. Es un ente para “jodernos”, o sea para traicionar nuestros intereses”.

(Representante del Consejo Continental Guaraní)

El representante del pueblo Enxet-Sur, reclamó:

“Tenemos programa de alimentación pero si no trabajan, no hay comida, si no hay emergencia, no hay comida. Así de este modo, nada avanza, las ONG dicen que conocen a los indígenas, pero mentira, Nadie sabe cómo somos nosotros”.

Y manifestó también su preocupación por la falta de seguimiento de los programas sociales agregando:

“Tengo experiencia: la gente sufre, muere, y agradezco a quien tiene interés. En el Chaco se cruzan todas las gentes, pero no pasa nada. SENASA, por ejemplo, hace tajamar pero después se seca y se acabó. Pone molino de viento. No hay viento y se agota el agua”

Algunos opinaron que se estimula a las empresas transnacionales de gran escala de producción y los partidos tradicionales defienden esos intereses, de modo que las comunidades indígenas y campesinas son cada vez más pobres. Indígenas mueren de gripe y de hambre. “Se necesitan alimentos, no chatarras”. Mientras tanto, “los empresarios y los fiscales negocian sobre la tierra de los indígenas que se venden con sus habitantes”.

Manifestaron que la situación de la salud se ve resentida y al mismo tiempo, se extinguen las medicinas tradicionales con la pérdida de las tierras y la deforestación. En este marco indicaron que el gobierno debe proponer al Congreso una ley especial de emergencia alimentaria, ya que sin tierra no habrá comida. Alegan que los indígenas llegan a los hospitales para morir, el servicio de salud universal no alcanza a las mujeres y a las familias indígenas, al tiempo que desaparece el uso de la medicina tradicional.

“Necesitamos la protección de los derechos y conocimientos culturales milenarios sobre medicina, alimentos y otros. El derecho intelectual de la propia cultura está muy débil”
(Representante del Consejo Continental Guaraní).

La voz de las mujeres indígenas

Las mujeres indígenas plantearon situaciones específicas de discriminación y de violencia, limitaciones de su derecho a la participación, enfatizando las similitudes que tienen con las mujeres campesinas en la defensa de sus derechos.

Se informó sobre las actividades en organizaciones de mujeres indígenas resaltando la necesidad de revalorizar el “*kuña katupyry*”, la sabiduría de las mujeres. Por otra parte, se expresó que las mujeres indígenas tienen los mismos problemas y las mismas luchas que las mujeres campesinas y que este descubrimiento se debe a su aprendizaje en el seno de la Coordinación de Mujeres Rurales e Indígenas - CONAMURI.

También recordó que en el año 2010, durante el Gran Encuentro del Consejo Continental Guaraní surgió la agrupación “*Kuña Guaraní Aty*” (Asamblea de Mujeres Guaraníes). “*En la práctica el derecho de las mujeres no se da así nomás. Todo es una lucha*”, señaló la representante de CONAMURI.

Preocupa a las mujeres indígenas la falta de consulta, participación y la ausencia de políticas públicas respecto al derecho del sufragio de los y las indígenas.

“Se viola el derecho al voto y las mujeres no tienen participación. Muchos votaron pero no fueron votos libres”, expresaron.

Finalmente, se denunciaron la existencia de casos de violaciones y de trata de mujeres indígenas, que permanecen sin respuesta oportuna por las autoridades. En ese sentido, afirmaron que las mujeres indígenas están dispuestas a luchar por la justicia y para que los organismos estatales impulsen programas específicos dirigidos por y con las mujeres indígenas.

Los y las jóvenes de los pueblos indígenas

Los jóvenes enfrentan el desafío de mantener la cultura de sus pueblos y de asumir roles de liderazgo y participación en una sociedad distinta a la de sus mayores. Señalaron que la formación académica y técnica resulta para ellos fundamental, para lograr incidir en la defensa y realización de sus derechos. También asumen la responsabilidad que les cabe en la trasmisión de los valores de sus culturas de sus pueblos, frente a las preocupaciones planteadas por algunos de los líderes mayores.

Algunos participantes manifestaron su inquietud por la situación que viven los jóvenes indígenas dada la incorporación de tantos elementos nuevos, como el celular y que los jóvenes se estarían alejando de sus pueblos. Reconocen que hay jóvenes indígenas que tienen bastante capacidad y que incluso podrían ser ministros y ocupar cargos de *“los que se votan”*. *Al mismo tiempo señalan que viven una situación adversa con las pérdidas de ciertos valores históricos y que hay peligro de la desaparición del idioma y la artesanía.*

“Se perdió el clima, se perdió el idioma y toda la cultura. Los jóvenes pueden perder todo”.
(Representante del Pueblo Enxet -Sur)

Al respecto, algunos representantes opinaron que también los jóvenes están temerosos de la pérdida de las culturas y aunque han aprendido a utilizar los avances tecnológicos, mantienen una fuerte defensa de sus valores culturales como pueblo. Hoy están organizados y reconocidos como organizaciones de jóvenes.

“Estamos en la lucha siempre. La organización de las juventudes ya tiene un espacio como organización.”
(Representante Movimiento de Pueblos Originarios)

En el mismo contexto el representante del Pueblo Ayoreo Totobiegosode manifestó que como pueblo indígena quieren seguir desarrollándose de acuerdo a su propia forma de vida cultural y que utilizan herramientas tecnológicas sólo para sus objetivos, resumiendo su opinión con esta frase:

“Todas estas herramientas, computadoras, celulares, son herramientas para fortalecer nuestra cultura y también estar acorde a los cambios en la sociedad”
(Representante de Ayoreo Totobiegosode - OPIT)

Respecto a este punto, la representación de los Pai Tavyterá, Celina Arce compartió la estrategia de su pueblo respecto a la pérdida de la cultura tradicional, manifestando que ciertos comportamientos espirituales van desapareciendo poco a poco, y que es necesario realizar un trabajo muy intenso en una región, donde, según ella, *“manda el dinero”*

“Estamos perdiendo nuestra cultura, por eso estamos enseñando a nuestros hijos a mantener nuestro idioma guaraní, centro de nuestra como pueblo”(Asociación Pai Rekopavé)

El representante de la Comunidad de El Estribo, del Pueblo Enxet Sur. Benigno Rojas, insistió en su temor, expresando que los jóvenes podrían perder las culturas tradicionales de su pueblo. A su criterio, antes vivían mejor, y actualmente se perdió el clima, el idioma y toda la cultura. En ese contexto, manifestó su preocupación por los jóvenes, de que no pierdan su “cultura verdadera”. Aunque se mostró contento, por las opiniones de los jóvenes que lograron disminuir su inquietud.

Derechos de las comunidades indígenas urbanas

Las comunidades urbanas manifestaron sus reclamos sobre varios aspectos de su vida en las ciudades, y especialmente en la capital desde hace tiempo. Informaron sobre la falta de personería jurídica de sus grupos organizados, así como las discriminaciones de diversa índole a que se ven expuestas en la relación con la sociedad no indígena de las ciudades.

En Asunción y el área metropolitana existen 17 comunidades urbanas y todas necesitan atención.

“La ciudad de Asunción está llena de indígenas, también las ciudades de los departamentos. Hasta hoy los líderes de estas comunidades no son reconocidos por el INDI. Si estos líderes no tienen su resolución de reconocimiento, estas comunidades no tienen representación y por tanto, no ejercen su derecho a la participación”.

(Representante del Movimiento de Pueblos Originarios)

En este punto, coinciden en la necesitan de unidad. Así mismo, reclaman su derecho a habitar donde deseen y lamentan que la ciudadanía se comporte de una manera discriminatoria y despectiva, diciéndoles:

“¿Qué hacen ustedes aquí?”

(Representante del Movimiento de Pueblos Originarios)

Reivindicaron el derecho a la valoración de sus trabajos artesanales y los talleres que organizan con los abuelos y con los líderes espirituales, a fin de mantener la cohesión de su pueblo y el sostenimiento de la cultura ancestral.

Finalmente, invitan a una reflexión sobre la situación particular de las comunidades urbanas, ya que hay muchos indígenas que están en las ciudades, “no precisamente por su gusto”, sino porque ya no tienen el sustento que antes tenían en sus comunidades de origen. Insistieron en que necesitan apoyo jurídico-administrativo para el reconocimiento de sus líderes por parte del INDI.

La discriminación y el abuso de la imagen

Un tema que surgió de manera transversal en el marco de otras preocupaciones es la discriminación de la cual son víctimas. Existió consenso respecto a la afirmación del comportamiento en general racista de los paraguayos y los extranjeros que viven en el país. Alegaron que tales actitudes revelan ignorancia por parte de la gente no indígena.

“El paraguayo nos trata muy mal, nos crítica y nos excluye. Los paraguayos nos miran con cara extraña en el bus, y no quieren sentarse a nuestro lado”
(Representante del Pueblo Maká)

Contradictoriamente, los paraguayos utilizan la imagen de los pueblos indígenas para conseguir apoyo económico, especialmente respecto al Pueblo Maká, aunque la mayoría de los participantes reconoció que sus pueblos son utilizados también para conseguir fondos de agencias de financiación y que “incluso los pastores de iglesias lo hacen”. El líder Maká afirmó que hay organizaciones no indígenas que para conseguir apoyo internacional usan las fotos de supuestos indígenas Maká y muestran en la televisión y en la prensa en general, pero que la imagen que se muestra no es ni de una mujer ni de un hombre Maká.

“Tengo experiencia sobre dirigentes que dicen que quieren andar con los indígenas, pero no quieren dormir con nosotros, hasta en eso nos discriminan”
(Representante del Pueblo Enxet - Sur)

Llamado a la unidad y al sostenimiento de las culturas

El llamado a la unidad surgió transversalmente en varias ocasiones. Coincidieron en que solamente con la unidad podrán lograr sus pretensiones para una vida saludable en el marco de la libre determinación y la sostenibilidad de su cultura.

El representante de la Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas - FAPI, expresó con elocuencia el valor que los pueblos indígenas otorgan a su cultura, reconociendo al Gran Cacique del Pueblo Maká el mérito de que, aun encontrándose en las fronteras de la capital, han logrado hasta hoy mantener su cultura ancestral.

Hizo extensivo este reconocimiento a todos los pueblos, comprendiendo que este desafío de sostenibilidad de las culturas y la buena práctica de la autocrítica son la base de las conversaciones en busca de la unidad. Estas fueron sus palabras:

“La FAPI siempre está trabajando, al igual que las otras organizaciones indígenas, que merecen nuestro respeto, que son organizaciones legítimamente conformadas, trabajando y posicionándose pública y políticamente, solidaria a la problemática indígena”.
(Representante de la FAPI)

La preocupación por el riesgo de la pérdida de los valores culturales que conforman la espiritualidad de los pueblos fue mencionada en reiteradas oportunidades. En varias ocasiones estas reflexiones estuvieron ligadas al tema de la búsqueda de la unidad y la transmisión de las prácticas tradicionales a los jóvenes.

Respecto a esta preocupación, María Luisa Duarte, del Pueblo Aché, recordó la situación cambiante de los pueblos indígenas:

“Ya no somos cazadores y recolectores, vivimos día a día y de muerte constante”
(Representante el Consejo Continental Guaraní)

Manifestó así mismo, que cree en la construcción de una oportunidad para todos los seres humanos y en especial para los hermanos indígenas a través de un diálogo sincero, amplio, profundo y permanente:

“Si 500 años pudimos resistir, tenemos 500 años más de preocupación para ellos”
(Representante del Consejo Continental Guaraní)

En relación con estos problemas, los representantes indígenas han destacado que consideran que el INDI no presta atención y no da respuesta a las documentaciones presentadas por los líderes y tampoco adopta las medidas necesarias en defensa de la dignidad de los indígenas. Se citó como ejemplo, el caso de la pérdida de la medicina tradicional, mientras “están ahogados por los venenos de la agricultura de los ricos”. Ante esta situación, se ve a la educación de los hijos como una forma de defender su cultura. Coinciden en que el cultivo masivo de soja y la deforestación atentan directamente contra sus culturas.

Varios representantes estuvieron de acuerdo en que la salvación de sus respectivos pueblos radica en la sustentabilidad de la cultura tradicional. Algunos manifestaron que los paraguayos se niegan a reconocer la diversidad y los tratan con discriminación. Al respecto, Hipólito Acevei concluyó:

“Desde nuestro esfuerzo y cosmovisión debemos hacer el esfuerzo de articulación. Después de la articulación viene la unidad”
(Representante de la FAPI)

Manifestaron que *“la cultura es la fortaleza para que los pueblos sean unidos y que necesitan tener fuerzas”* para el logro de sus sueños.

3. Diálogo con organizaciones no gubernamentales que defienden y promueven los derechos de los pueblos indígenas.

La Asesora en derechos humanos para Paraguay de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ONU-DH), introdujo el encuentro e hizo referencia a una serie de actividades organizadas por ONU-DH para coordinar el trabajo e identificar la mejor manera de colaborar junto con los pueblos indígenas en la promoción de sus derechos.

Del encuentro participaron representantes de organizaciones que trabajan en la temática indígena, según el detalle que se encuentra en el anexo I de esta publicación. Además, participó una representante de la Sección de Pueblos Indígenas y Minorías de la sede de Oficina del Alto Comisionado en Ginebra, quien compartió experiencias de distintos países de la región y contribuyó con referencias que, aun cuando no necesariamente pueden ser plenamente replicadas, sí pueden dejar enseñanzas o aprendizajes interesantes.

La promoción de un espacio de diálogo e intercambio con organizaciones de la sociedad civil se suma al espacio con líderes y lideresas indígenas sobre la importancia de la temática, dando visibilidad a las prioridades impulsadas por estas organizaciones en relación a la actual situación que viven los pueblos indígenas en el Paraguay.

Durante la jornada de trabajo con representantes de las ONG, los y las participantes centraron sus discusiones en torno a temas como:

- ▣ Marco legal y los reclamos territoriales;
- ▣ Reforma Legislativa y la Ley Nro. 904/81;
- ▣ Representación Política;
- ▣ Institución rectora, el INDI;
- ▣ Reforma Constitucional, sus pro y contras;
- ▣ Violencia, agresividad y presiones;
- ▣ Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el tema pueblos indígenas.

A modo de conclusión del encuentro, se destacó la importancia de los espacios de trabajo donde se plantean temas en común, con el objetivo de sumar esfuerzos y que éstos no estén dispersos para avanzar en la promoción de los derechos humanos, en este caso de las organizaciones de la sociedad civil de los derechos de los pueblos indígenas, reconociendo el gran valor de las acciones y programas de la sociedad civil.

4. Recomendaciones de los pueblos indígenas

- ▣ Adopción de medidas jurídico-administrativas para asegurar el cumplimiento de legalización de las tierras reclamadas por los pueblos indígenas y prevenir la invasión de sus tierras a causas de intereses económicos.
- ▣ Adopción de políticas públicas para facilitar la representación genuina de los indígenas en el poder público y asegurar el acceso a los servicios básicos.
- ▣ Elaboración de un proyecto para establecer mecanismos legales para la realización de la consulta libre, informada y de buena fe.
- ▣ Revisión de la función de la institución rectora INDI y proposición de alternativas para un mejor posicionamiento en la estructura del Estado.
- ▣ Trabajar entre los pueblos indígenas para la organización y articulación en la defensa de sus culturas y sus conocimientos milenarios sobre medicina, alimentos y medioambiente.

5. Propuestas de acción de los pueblos indígenas

▣ **Unidad de los Pueblos Indígenas**

Como estrategia para obtener respuesta a sus reclamos y reivindicaciones, tanto en lo que concierne a las demandas territoriales como a la representatividad política en todos los niveles del Estado paraguayo.

▣ **Solicitud para la visita del Relator Especial de las Naciones Unidas para Pueblos Indígenas**

Promover la visita al Paraguay del Relator/a de Derechos Humanos para Pueblos Indígenas, ya que su presencia será fundamental para el proceso que se inicia en la tarea hacia la unidad y el logro en la implementación de los derechos reconocidos en los instrumentos internacionales de las Naciones Unidas.

▣ **Reforma legislativa**

Se reconoce la necesidad de medidas administrativas, entre las cuales algunas implicarían reformas a la legislación vigente, incluida la Ley 904/81 (Estatuto de las Comunidades Indígenas), pero al mismo tiempo se manifestó temor ante la posibilidad de que con esto se alteren derechos ya ganados. Por esta razón no surgió un consenso claro en este aspecto y se reafirmaron en los derechos reconocidos en la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales. Se reconoce también la necesidad de la elaboración de mecanismos y propuestas legislativas y/o administrativas, tanto en las cuestiones de fondo como en los procedimientos sobre la consulta, previa, libre e informada.

6. Mensaje final de la Asesora en Derechos Humanos para Paraguay de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Paraguay no está solo, hay muchos países que han vivido estas mismas circunstancias y existen distintos caminos para avanzar, dependiendo de los procesos de cada país, de cada pueblo. ONU Derechos Humanos Paraguay de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha apoyado en el fortalecimiento de capacidades nacionales para contribuir a hacer más visibles los procesos de cada país y favorecer su avance.

Además de las acciones y procesos que se llevan a cabo en los países, tanto las organizaciones de pueblos indígenas como aquellas que promueven y defienden sus derechos, pueden hacer uso de una serie de mecanismos internacionales de protección, algunos de los cuales son ágiles y permiten acciones urgentes.

Las actividades y encuentros de la semana son la oportunidad para dar inicio a un diálogo prolongado, un trabajo compartido y una agenda común que permita abordar inquietudes y facilitar las contribuciones para que la ONU Derechos Humanos *Paraguay de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos* esté en capacidad de aportar en su cooperación al Estado y a las organizaciones de la sociedad civil en Paraguay.

Los esfuerzos deben converger para promover los derechos humanos de los pueblos indígenas, en el ánimo de potenciar las acciones que se realizan desde diversas instancias y potenciar el impacto de las mismas.

La idea es que por más difícil que sea el horizonte, no podemos dejar de caminar, caminar juntos para avanzar y tener un mayor impacto.

Anexo 1

Listado de participantes

Líderes y lideresas representantes de Pueblos Indígenas

Movimiento de Pueblos Originarios

Asociación de comunidades indígenas del pueblo Mbya Guaraní del Departamento Itapúa. (ACIDI).

Alberto Vázquez

Asociación Pai Tavytera Reko Pave

Celina Arce

Coordinadora de Mujeres Rurales e Indígenas (CONAMURI)

Hilaria Cruzabie

Consejo Continental de la Nación Guaraní (CCNG)

María Luisa Duarte O' Neal

Federación de Asociaciones de Comunidades Indígenas Guaraní

Ángel Vera

Federación de Pueblos Indígenas del Chaco Paraguayo (FEPOI)

Benigno Rojas

Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI)

Hipólito Acevei

Organización Payipie Ichadie Totobiegosode (OPIT)

Taguide Picanerai

Porai Picanerai

Organización mismo indígena (OMI)

Demetrio Rojas

Organización del Pueblo Maká

Andrés Chemei

Amado Flores

Jorge Martínez

Organización Nacional de Aborígenes Independientes (ONAI)

Christian Daniel Sosa

Unión de Nativos Ayoreo del Paraguay (UNAP)

Carlos Picanerai

Kuña Guarani Aty y Movimiento de Pueblos Originarios

Mburukuja Portillo Duarte O' Neal

Organizaciones de la Sociedad Civil

Asociación indigenista del Paraguay AIP

Noelia Boggino
Emilio Caballero

CONAPI

Raquel Peralta
Fabián Quiñonez
Antonio Alonso

Tierra Viva/Codehupy

Ireneo Tellez Alonzo
Maximiliano Mendieta

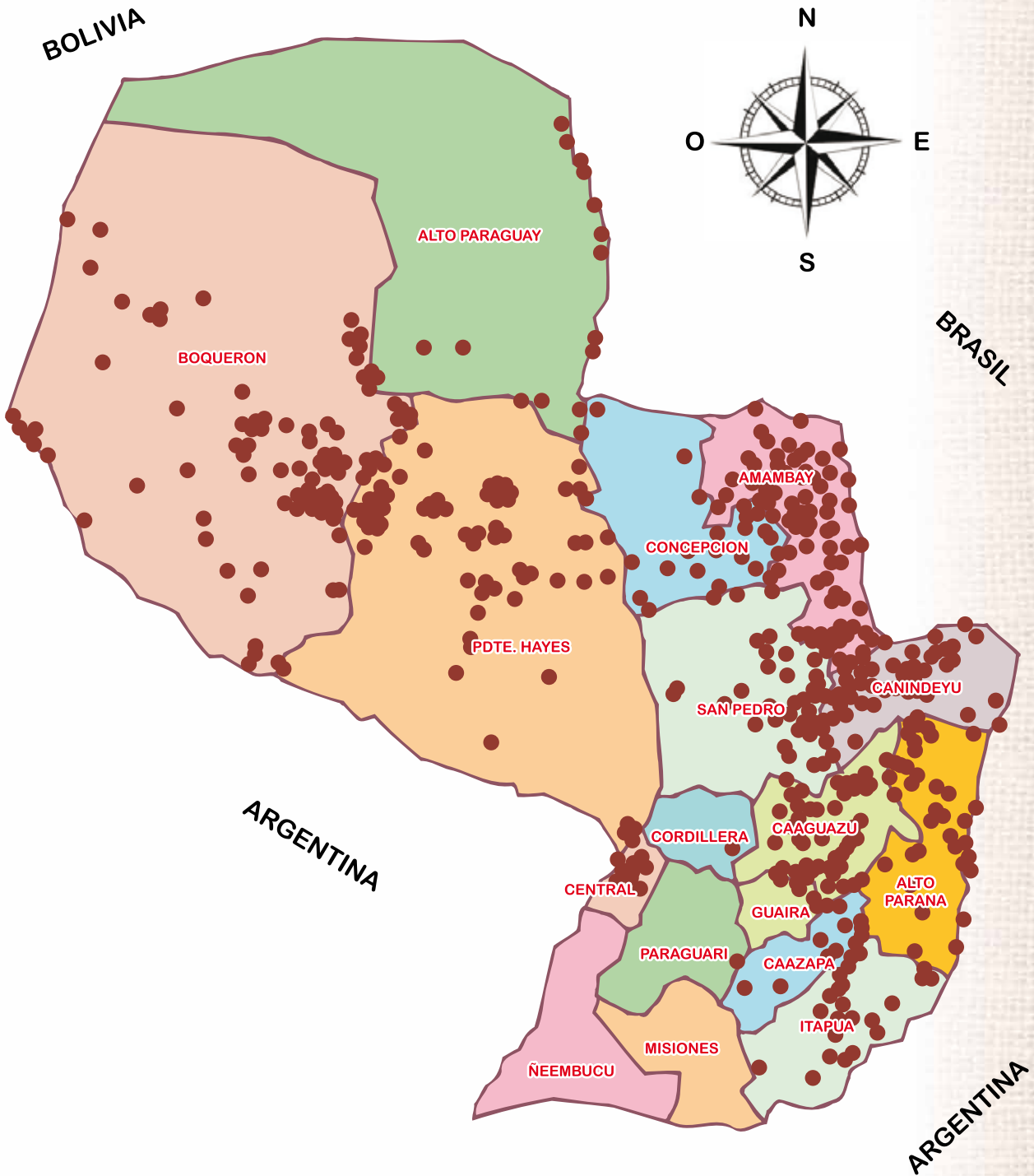
Anexo 2

Población por departamento, según familia lingüística y pueblo indígena, 2012.

| Familia Lingüística | Pueblo Indígena | Total | Concepción | San Pedro | Guairá | C a - agua - zú | C a a - zapá | Itapúa | A l t o Para - ná | Asunción y Central | Amam - bay | Canin - deyú | P d t e . Hayes | B o - querón | A l t o Parau - gay |
|---------------------|--------------------|---------|------------|-----------|--------|-----------------|--------------|--------|-------------------|--------------------|------------|--------------|-----------------|--------------|---------------------|
| | Total | 112.848 | 3.998 | 3.572 | 1.221 | 9.425 | 3.547 | 2.370 | 7.042 | 2.458 | 11.852 | 13.484 | 25.789 | 23.950 | 4.140 |
| 1. Guaraní | Guaraní Occidental | 2.379 | 0 | 167 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.212 | 0 |
| | Aché | 1.942 | 0 | 0 | 0 | 269 | 450 | 0 | 172 | 0 | 0 | 1.051 | 0 | 0 | 0 |
| | Ava Guaraní | 17.697 | 142 | 1.524 | 0 | 946 | 0 | 0 | 5.061 | 379 | 197 | 9.448 | 0 | 0 | 0 |
| | Mbya | 21.422 | 1.504 | 1.273 | 1.221 | 8.210 | 3.097 | 2.338 | 1.642 | 331 | 0 | 1.803 | 0 | 0 | 0 |
| | Pai Tavyterá | 15.097 | 1.869 | 391 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11.655 | 1.182 | 0 | 0 | 0 |
| | Guaraní Nandéva | 2.393 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.393 | 0 |
| 2. Lengua Maskoy | Toba Maskoy | 2.817 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.406 | 0 | 1.411 |
| | Enlhet Norte | 8.632 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.289 | 4.343 | 0 |
| | Enxet Sur | 5.740 | 381 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.359 | 0 | 0 |
| | Sanapaná | 2833 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.833 | 0 | 0 |
| | Angaité | 6.638 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.350 | 275 | 0 |
| | Guaná | 86 | 86 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Mataco Mataguayo | Nivaclé | 16.350 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 122 | 0 | 0 | 3.302 | 12.829 | 97 |
| | Maká | 1.892 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 32 | 167 | 1.283 | 0 | 0 | 410 | 0 | 0 |
| | Manjui | 385 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 385 | 0 |
| 4. Zamuco | Ayoreo | 2.481 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.513 | 968 |
| | Ybytoso | 1.824 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 343 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.481 |
| | Tomárâho | 183 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 183 |
| 5. Guaicuru | Qom | 2.057 | 0 | 217 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.840 | 0 | 0 |

Fuente:

STP/DGEEC. III Censo Nacional de Población y Viviendas para Pueblos Indígenas 2012.



Referencias

- Comunidades Indígenas

Fuente:
STP/DGEEC. III Censo Nacional de Población y Viviendas para Pueblos Indígenas 2012.



NACIONES UNIDAS



Naciones Unidas
Derechos Humanos
Paraguay